BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 26 de Octubre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9765

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Negando pedido de devolución de intereses

Señor Ministro:

Reitero mi opinión, que he manifestado en numerosos dictámenes, de que la intervención legal del Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación y de pensión civiles, se reduce a la establecida en los Arts. 29, 50 y 57 de la Ley N.º 4349, es decir: aprobar o desaprobar las resoluciones por la que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones acuerda o deniega jubilación o pensión.

En asuntos como el presente el Poder Ejecutivo no debe intervenir, pudiendo la Cajfa citada dado su carácter de persona jurídica, ser demandada civilmente por los interesados que no se conformen con las resoluciones de dicha institución (Art. 42 del Código Civil).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926
Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
2812 525. — Visto que el jubilado don Eduardo Rosalín, se presenta reclamando del cargo que le formula la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre intereses capitalizados; y

Considerando:

Que, la intervención del Poder Ejecutivo en asuntos de esta materia, se circunscribe al otorgamiento o denegación de jubilaciones y pensiones, de acuerdo con los artículos 29, 50 y 57 de la Ley N.º 4349, cuya jurisprudencia fué sostenida en innumerables oportunidades, dejando librado al interesado, la acción judicial para que hagan valer sus derechos en el caso de que se sintieran perjudicados.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Negando los servicios de escribiente de la Policía como privilegiado

Excmo. Señor:

Mantengo en un todo las conclusiones de mi anterior dictamen pues el nuevo informe de la Policía no modifica mi creterio.

El término «escribiente» usado en el Presupuesto involucra bajo un mismo concepto un empleo de carácter administrativo, porque toda repartición aunque tenga funciones de Policía, de seguridad, necesita de personal de escribientes dentro de ese mismo concepto de funciones.

La circunstancias de emergencia que haya determinado a la Policía a dar al «escribiente» funciones policiales no autoriza a que ese empleo, mientras se retribuya la partida de «escribiente» tenga otro carácter.

Es necesario, por lo tanto, modificar la leyenda, y para no perjudicar la situación de empleados que han prestado servicios puramente de seguridad, podría conciliarse este asunto mientras no se modifique la denominación en el Presupuesto acompañando la Policía en cada caso la foja de servicios prestados, para que V. E. pueda juzgar si por el tiempo de desempeño de funciones puramente policiales en servicios ordinarios merecen ser considerados como de seguridad, y digo servicios ordinarios, porque la excepción del servicio de seguridad en servicios extraordinarios por actos públicos, grandes festividades, actividad política, no puede servir de fundamento para modificar el carácter administrativo de esos empleos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
2813 526. — Visto este expediente, traido nuevamnte a la consideración del Ministerio con motivo de las observaciones formuladas por la Policía de la Capital, acerca de los servicios que prestan los Escribientes

de esa repartición, que en el concepto de la misma deben considerarse de seguridad, a los efectos de la bonificación de tiempo de un año por cada cinco prestados; y

Considerando:

Que la Ley 4870 en su artículo 10, último apartado, exceptua de la bonificación acordada en el mismo artículo y en el anterior, a los empleados de oficinas administrativas de la policía;

Que el dictamen del señor Procurador del Tesoro es también concluyente en ese mismo sentido, y no considera servicios privilegiados los que prestan los Escribientes de esa repartición;

Que mientras no se modifique expresamente, por otra ley, la disposición legal citada, no es admisible otra interpretación;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva al Ministerio del Interior para que haga saber a la Policía de la Capital, que de acuerdo con el texto de la Ley N.o 4349 y sus complementarias, los servicios que prestan los Escribientes de esa repartición, deben considerarse comunes.

Comuníquese a quienes corresponda

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926
2814 527. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Auxiliar 1.o de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, don Ricardo González; y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Samuel Fox.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
2815 529 Bis. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Leopoldina Videla de González Roura y doña Blanca González Roura, debiendo justificar por intermedio del Consulado Argentino del país de residencia, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926
2816 — 533. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo, a los empleados de las siguientes reparticiones:—en la Aduana de la Capital:—cuarenta y un días, al peón, don Antonio Garabentia (Exp. 10.349 G);—treinta y un días, al Guinchero, don Manuel Castejo (Exp. 10.414 C);—cuarenta y un días, a la Escribiente, doña Francisca F. Allende (Exp. 10.409 A);—cincuenta y seis días, al peón, don Argeziro Castro (Exp. 10.415 C);—treinta y un días, al Guinchero, don Alfonso Rotondo, debiendo ser los dos primeros con goce de sueldo y los restantes sin él (Exp 10.484 R);—cuarenta y siete días, al peón, don Augusto Bertozzi, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo y los restantes sin él (Expte. N.o 10.337 B);—treinta y tres días, sin goce de sueldo, al Guinchero, don José Iglesias Ardaris (Exp. 10.480 I);—en la Contaduría General:—treinta y un días, al Escribiente, don Alejandro Manzano (Exp. 10.520 M);—treinta y un días, al Subinspector de Contabilidad de las F. F. C. C. en comisión en esa repartición, don Eduardo Baldini (Exp. 10.236 B);—cuarenta y seis días, al Avudante de 3.a don Constantino Rizzo (Exp. 10.493 R);—en la Administración General de Impuestos Internos:—dos meses, al Ordenanza, don Anastasio Alvarez (Exp. 10.381 A);—en la Dirección General de Estadística:—treinta y cinco días, a la Escribiente, doña Magdalena Taurel (Exp. 10.441 T);—cuarenta y cinco días, a la Escribiente, doña Ana M. Della Croce de Koch (Exp. 10.507 K);—en la Receptoría de Rentas Nacionales de Empedrado:—cuarenta y cinco días, al Vista y Contador Interventor, don Maximiliano Gómez (Exp. 10.343 G).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926
2817 — 536. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Guardaalmacén de la Barraca «Solari», en vez de Indalecio Cortinez, debe ser Indalecio J. Cortinez.

Dirección General de Estadística

Escribiente de Producción Nacional, etc., en vez de María Lydia Febre Zavalía, debe ser María Lydia Febre Zavalía de Balbás.

Nelly Pollier Zufferey, en vez de Ayudante, en lugar de María Luisa Bellisio, debe ser en reemplazo de Ida Masilisler Menes Cazón que renunció el cargo de Escribiente de Producción Nacional, etc.

Aduana de Santa Fe

Escribiente, en vez de Luis F. Funes, debe ser Luis T. Funes.—Escribiente, en vez de Ernesto Rapelia, debe ser Ernesto Rapela.

Oficina Química Nacional de la Capital

Químico Ayudante, en vez de Ernesto Ruiz Huidobro, debe ser Ernesto P. J. Ruiz Huidobro.

Impuestos Internos

Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Juan D. Pellegrin, debe ser Juan D. Pelegrin. — Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Florencio Ghezzi, debe ser Florencio S. Ghezzi.

Contribución Territorial

Cobrador Fiscal, del Segundo Grupo Sección 20 y Circunscripción 4.a en vez de Max Rohde, debe ser Máximo Rohde.

Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, Sección Belgrano, (1.a y 2.a Parte) y Circunscripción 16 (1.a y 2.a Parte), en vez de Abel Effio, debe ser Abel D. Effio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926
Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo Carballeda Bazin, solicitando jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los F. F. C. C. de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 575.99 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art; 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 547.19 m/n) moneda nacional, a don Justo Carballeda Bazin, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 20.555).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 o/o de su importe.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926
2818 — 1193. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 547.19 m/n) moneda nacional, a don Justo Carballeda Bazin, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 20.555) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926
Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos A. Zaballa Carbó, para su esposa doña María Elvira Máxima Grané y para sus pupilos Carlos Alberto Felipe Ramón, Eleuterio Héctor y Luis Oscar Grané, y por sí Rafael Pastor Grané, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Rafael Gregorio Grané, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 22 se comprueba que doña María Elvira Máxima Grané de Zaballa Carbó, contrajo matrimonio con fecha 15 de Julio de 1922, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 3.o de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por las partidas de fojas 12 y 16 se comprueba que don Rafael Pastor y don Carlos Alberto Felipe Ramón Grané cumplieron la edad de 20 años en los días 30 de Marzo de 1923 y 30 de Abril de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52, inciso 2.o de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional; que había contribuido con los descuentos de ley, formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ochenta pesos con setenta y nueve centavos ($ 80.79 m/n) moneda nacional, a don Rafael Pastor, don Carlos Alberto Felipe Ramón, don Eleuterio Héctor, y don Luis Oscar Grané y doña María Elvira Máxima Grané de Zaballa Carbó en su carácter de hijos legítimos del ex Inspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Internos, don Rafael Gregorio Grané.

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndo liquidarse las partes que corresponden a don Rafael Pastor y don Carlos Alberto Felipe Ramón Grané hasta los días 30 de Marzo de 1923 y 30 de Abril de 1925, fecha en que cumplieron la edad de 20 años y a doña María Elvira Máxima Grané de Zaballa Carbó, hasta la fecha en que contrajo matrimonio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926
2819 — 1197 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ochenta pesos con setenta y nueve centavos (pesos 80.79 m/n) moneda nacional, a don Rafael Pastor, Carlos Alberto Felipe Ramón, don Eleuterio Héctor y don Luis Oscar Grané y doña María Elvira Máxima Grané de Zaballa Carbó, en su carácter de hijos legítimos del ex Inspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Internos don Rafael Gregorio Grané; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 21 de 1926
Expediente N.o 44 — S — 1926 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Atilio Pompeyo Summonti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 996, 75 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordi-

naria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 946,91 m/n) moneda nacional, a don Atilio Pompeyo Summonti, Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.o 12.155).

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926

2820 — 1199 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 946.91 m/n) moneda nacional, a don Atilio Pompeyo Summonti, ex Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.o 12.155); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión desestimada

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ciria Soneyra de Mabragaña, por sí y sus hijos menores y las señoritas Julia Victoria y Raquel María Mabragaña, por derecho, propio, gestionando los beneficios de la pensión correspondiente que acuerda la ley 4349, y

Considerando:

Que el causante retiró, según resulta de fojas 7, los descuentos con que había contribuído al fondo de la Caja hasta el año 1914, haciendo uso del derecho que le acordara el artículo 27 de la ley 4349.

Que, en estas condiciones, las recurrentes deben reintegrar la suma percibida por el causante y así ofrecen hacerlo a fojas 30 (u. c.), pero proponen una fórmula de pago que esta Junta no puede ni debe aceptar por no estar obligado a ello por disposición legal alguna y ser contraria a los intereses cuya custodia deben vigilar;

Que, excluyendo los años correspondientes a dichos descuentos, el causante no llegaba al máximum legal exigido para tener derecho a cualquiera de las pensiones que acuerda la ley 4349 y complementarias, según resulta del cómputo practicado a fojas 34 (u. c.); y fojas 20 y 21;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y lo resuelto según constancia de fojas 31,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — No hacer lugar al pedido de pensión formulado en autos por doña Ciria Soneyra de Mabragaña por sí y en representación de sus hijos menores y las señoritas Julia Victoria y Raquel María Mabragaña, por derecho propio, en el carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Heraclito Mabragaña.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Es atribución exclusiva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dada su autonomía para estos casos, fijar la forma en que deben devolverse a la Caja las sumas obtenidas por los interesados en virtud del artículo 27 de la ley N.° 4349.

No habiendo los peticionarios devuelto lo que la Caja les exige para poder computar los servicios que habían quedado incomputables por haber retirado el causante los descuentos sufridos y sus intereses, valido de la disposición del artículo mencionado, dichos servicios deben legalmente ser excluídos del cómputo de servicios del citado causante, quedando en esta forma un total de dos años, cinco meses y veinticinco días, que es insuficiente para dar a los solicitantes derecho a pensión, según lo establecido por los artículos 19 y 41 de la referida Ley N.° 4349.

Corresponde, pues, por ahora, aprobar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones, sin perjuicio de que, una vez reintegrados por los interesados los fondos reclamados por dicha Junta, tome ésta en consideración los servicios prestados por el causante con anterioridad a la solicitud de devolución de aportes que formuló en 15 de Julio de 1914.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta

Excmo. señor:

Si un interesado retira sus aportes de la Caja haciendo uso del derecho que le acuerda el artículo 27 de la ley 4349 y ese interesado vuelve a la Administración sin reintegrar de inmediato sus aportes, no puede el ni sus herederos pretender el cómputo de los ser[illegible]

La razón es sencilla. La ley de la Caja está hecha bajo un concepto económico que fallaría en sus bases si se permitiera la devolución a posterioridad de los aportes, no puede él ni sus herederos pretender el cómputo de los servicios que motivaron el retiro del aporte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

2821.—1200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacionla de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado en autos por doña Ciria Soneyra de Mabragaña, por sí y en representación de sus hijos menores y las señoritas Julia Victoria y Raquel María Mabragaña, por derecho propio, en el carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Heraclito Mabragaña, y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación, y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Desestimando jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Expediente 35 —R— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Pablo Rodríguez solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo que se expresa en los dictámenes médicos corrientes a fojas 15 y 19, producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, respectivamente el peticionante no se encuentra físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

En consecuencia, no habiendo cumplido el requisito exigido por el artículo 19 de la ley 4349, y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Pedro Pablo Rodríguez, Ordenanza del Colegio Nacional de San Luis;

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por resolución de 31 de Agosto ppdo. ha denegado jubilación extraordinaria a don Pedro Pablo Rodríguez, por no haber cumplido con el requisito exigido por el artículo 19 de la ley 4349, referente a la incapacidad para continuar desempeñando las funciones inherentes al empleo.

Y, en efecto: los informes médico legales que obran en este expediente expresan que Rodríguez no se halla imposibilitado para seguir desempeñando sus tareas, y aunque sus servicios excedan del mínimum de veinte años requeridos para obtener jubilación extraordinaria, es incuestionable que no ha llenado las dos condiciones exigidas por el mencionado artículo 19 para tener derecho al citado beneficio.

Por lo tanto, no teniendo tampoco el peticionante derecho a jubilación ordinaria por ser insuficiente el tiempo de sus servicios corresponde que el P. E. apruebe la resolución denegatoria de fojas 20.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

2822. — 1201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Pedro Pablo Rodríguez, ex Ordenanza del Colegio Nacional de San Luis; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Desestimando jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Cano Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, corrientes a fojas 15 y fojas 16 vuelta, se acredita que el recurrente se encuentra en condiciones eficientes para continuar desempeñando su puesto;

Que del cómputo practicado a fojas 31, sin que esto importe en manera alguna, expedirse sobre los mismos; resulta que el peticionante no tendría tiempo para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia no habiendo llenado el recurrente los extremos exigidos por la ley 4349 en su artículo 19, de conformidad con las constancias de autos, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Miguel Cano Fernández, Subinspector de Rentas.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. F A. Valle.

Señor Ministro:

Tanto el Departamento Nacional de Higiene como la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles han informado que el señor Miguel Cano (hijo) no se halla imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo. No está, por lo tanto, dicho señor en condicionesc de obtener el beneficio acordado por la primera parte del artículo 19 de la ley 4349.

Por otra parte, los servicios que el interesado pretende hacer valer con los documentos de fojas 28 a 31 no son computables a mi juicio, por ser de los comprendidos en el régimen de la ley N.o 11289 y, aunque lo fueran, no alcanzarían a completar para el peticionario el total de 29 años y 6 meses que por los artículos 18 y 33 de la ley N.o 4349 se requiere para poder obtener jubilación ordinaria.

En mi opinión debe, pues, aprobarse la resolución denegatoria de fojas 36

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires. Septiembre 30 de 1926.

B 2823. — 1202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Miguel Cano Fernández, Subinspector de Rentas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Pensión desestimada

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Visto que doña María Elena Sarmiento de Agüero Valdez, por si y sus hijos menores, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó don Domingo Agüero Valdez, y

Considerando:

Que la recurrente ha probado el fallecimiento del causante y la personería invocada con los documentos agregados a fojas 1 a 12;

Que practicado un cómputo total de los servicios prestados por el causante ajustándose a las certificaciones de fojas 14, 16, 18 y 26 a 28, comprobose que solo alcanza a diez y ocho (18) años, cinco (5) meses y veintitrés (23) días; tiempo insuficiente para obtener el beneficio solicitado (véase fojas 31);

Que corrida vista de dicho cómputo la parte interesada discutió la situación de su causante a partir de febrero de 1920, alegando que desde esta fecha hasta la de su fallecimiento fué titular de los cargos que desempeñó (véase fojas 31 vta.);

Que además de ésto consta a fojas 38, 39 que la recurrente reclamó directamente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el pago de los sueldos que a su juicio correspondían al causante por el lapso de tiempo determinado en el considerando que antecede; reclamación que dió oportunidad al citado Depar-

tamento para adoptar la resolución de fojas 47, haciendo lugar a lo solicitado;

Que posteriormente insistióse en que el causante durante el lapso de tiempo en cuestión (29 de Febrero de 1920 al 19 de Abril de 1922) habría permanecido en goce de licencia obteniendo también en esta gestión resultado negativo (véase fs. 51/56);

Que finalmente produjéronse las diligencias incidentales de fs. 58 a 76, con motivo de observaciones parciales formuladas, cómputo de fojas 31, sobre cuyo valor se informa a fojas 76;

Que lo expuesto demuestra que la caja ha facilitado ampliamente a la parte interesada la defensa de sus derechos, llevando a cabo sin oponer inconvenientes de ninguna especie todas aquellas deligencias que se juzgaron oportunas, encontrándose actualmente agotada toda tramitación y discusión al respecto, por lo que de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de pensión interpuesto por doña María Elena Sarmiento de Agüero Valdez, por sí y en representación de sus hijos menores, en su carácter de viuda e hijos respectivamente del ex Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó don Domingo Agüero Valdez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4349.

3.º — Notifíquese y repóngase el sellado.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch —F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha desestimado, por resolución de fecha 16 de Julio ppdo., el pedido de pensión interpuesto por doña María Elena Sarmiento de Agüero Valdez, por sí y en representación de sus hijos menores, en carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Domingo Agüero Valdez.

La denegatoria se ha fundado en que excluído el tiempo transcurrido desde el 1.º de marzo de 1920, en que el causante quedó recluído en el Hospicio de las Mercedes, por hallarse afectado de alienación mental, hasta el 17 de Abril de 1922, en que falleció los servicios prestados, según el cómputo practicado a fojas 31, solo alcanza a diez y ocho años, cinco meses y veintitrés días, tiempo insuficiente para obtener el beneficio solicitado.

A este respecto, debo observar que, a pesar de que durante el tiempo comprendido entre el 1.º de marzo de 1920 y el 17 de abril de 1922, en que el causante permaneció recluído, por la grave enfermedad mental que le aquejaba, no prestó, como es natural, servicios efectivos, la computación de dicho tiempo es, sin embargo, procedente a mérito de la circunstancia especial, y muy particularmente digna de tenerse en cuenta en el presente caso, de haber continuado el señor Agüero Valdez revistando como titular en los puestos de Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, conforme así lo hace constar la Oficina de Justicia e Instrucción Pública de la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas 28 y de haber conservado, durante todo el tiempo de su enfermedad, la propiedad de esos cargos, según así lo manifiesta la sección "Estadística" de ese Ministerio, en su informe de fojas 36.

Si esa situación del señor Agüero Valdez fué anormal aunque no rara, al decir del señor Inspector doctor Gálvez (véase informe de fojas 54), y si ella fué permitida o consentida por caridad, por una concesión administrativa o por una deferencia, entiendo que no cabe ahora desconocer, con evidente perjuicio de los derechos de los deudos del causante, el hecho cierto de haber sido mantenido aquél por las autoridades superiores respectivas en la propiedad de sus cargos de Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, hasta la fecha de su fallecimiento.

A mi juicio, cuando se trata de cuestiones que afectan los derechos y, sobre todo, la subsistencia de deudos de servidores del Estado, es prudente y equitativo resolverlas con criterio amplio, inclinando siempre la resolución, en caso de duda como ocurre en el presente, a favor de los que, además de haber perdido al padre o esposo, se encuentren abocados a una triste situación de desamparo económico por la desaparición del jefe de la familia.

Por consiguiente, creo que obedeciendo una vez más a sus reconocidos sentimientos de equidad, el P. E. podría declarar que corresponde la compatación a favor del ex Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Domingo Agüero Valdez, del tiempo transcurrido desde el 1.º de marzo de 1920, en que se enfermó de alienación mental, hasta el 17 de abril de 1922, en que se produjo su fallecimiento, y mandar que, en tal virtud, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, modifique el cómputo practicado a fojas 31, y dicte nueva resolución sobre el derecho reclamado por doña María Elena Sarmiento Agüero Valdez, por sí y sus hijos menores.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.
2824. — 1203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña María Elena Sarmiento de Agüero Valdez, por sí y en representación de sus hijos menores, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente del ex Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Domingo Agüero Valdez, y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

Visto que el señor Enrique Estrada Zelis, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el recurrente pretende que se le computen servicios comprendidos en el régimen básico de la Ley 11289, prestados con anterioridad a la sanción de ésta.

Que excluídos dichos servicios del cómputo total éste no alcanza al mínimum exigido por el artículo 18.

Que tal exclusión corresponde de acuerdo a la jurisprudencia existente en la materia, constituída entre otros por los siguientes casos: Víctor Marchi, Santiago Bosio, Agustín Costa, Sucesión Haselman, etc., en los cuales los decretos del Poder Ejecutivo han sido concordantes con las resoluciones de la Caja.

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por el señor Enrique Estrada Zelis.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Reitero la opinión que he expresado en dictámenes anteriores en el sentido de que los servicios desempeñados dentro de las actividades comprendidas en el régimen de la Ley N.º 11289, no pueden legalmente ser computados hasta tanto se sancione la ley orgánica correspondiente, puesto que, siendo la computación de esos servicios un "derecho" acordado por dicha Ley 11289, cae bajo la terminante prohibición del artículo 27 de la misma, que establece que "todos los derechos que acuerda esta ley regirán desde la sanción de la ley orgánica".

Excluyendo, en consecuencia, los servicios de esa naturaleza prestados por don Enrique Estrada Zelis, el total de los que deben computarse a favor del mismo no alcanzan a 29 años y 6 meses, que es el mínimum de tiempo para poder gozar de jubilación ordinaria requerido por los artículos 18 y 33 de la Ley N.º 4349.

A mi juicio, pues, el peticionante carece del derecho al beneficio que gestiona.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta.

Excmo. señor:

Este asunto ha quedado terminado en su trámite con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, porque en ese caso el procedimiento está fijado por la ley.

Mi opinión en asuntos análogos ha concordado siempre con ese dictamen.

Mientras no se dicte la ley orgánica de la Ley 11.289, no es posible definir los servicios porque la ley de creación ha empleado términos genéricos y no ha establecido cuando esos servicios son computables ni cuales son los requisitos para su cómputo.

En el caso del señor Julio A. Costa, que se invoca como precedente, esta Procuración manifestó su opinión contraria a esa jubilación.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.
2825. — 1204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre del año ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, formulado por don Enrique Estrada Zelis, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11289 al imponer, en su artículo 21, a "las demás Cajas", la obligación de computar los servicios regidos por la misma ley, acuerda a los empleados el derecho al cómputo de tales servicios, como un derecho correspondiente a dicha obligación;

Que, en consecuencia, el ejecicio del derecho en el cual se funda el ocurrente para reclamar el cómputo de los servicios a sueldo que prestó a casas de comercio, está sujeto a la prescripción del artículo 27 de la citada ley, según la cual todos los derechos que ésta acuerda "regirán desde la sanción de la ley orgánica".

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — E. Mihura. — Agustín P. Justo.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Expediente 28 —B— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Trinidad Antonia Rodríguez de Billordo, doña Ofelia y doña Corina Antonia Billordo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Ismael Billordo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Enero de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n.) moneda nacional, a doña Trinidad Antonia Rodríguez, de Billordo, doña Ofelia y doña Corina Antonia Billordo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Ismael Billordo

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.
2826. — 1205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m|n.), a doña Trinidad Antonia Rodríguez de Billordo, doña Ofelia y doña Corina Antonia Billordo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Ismael Billordo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Señor Ministro:

Según el artículo 52 de la Ley N.º 10650, de 24 de Abril de 1919, los empleados y obreros de la Nación, sujetos al régimen de la Ley N.º 4349 y a quienes aquélla comprendía en sus disposiciones, podía optar, dentro del término de tres meses de su vigencia, por los beneficios de una u otra de dichas leyes;

De acuerdo con esta prescripción legal, el interesado, don Remigio Guzmán, hizo oportunamente opción por los beneficios de la Ley N.º 10650, conforme así se hace constar en el 2.º punto del informe de fojas 18, y en el párrafo a) de la comunicación pasada a fojas 28 por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Posteriormente, el mismo interesado expresó en la ficha que corre agregada a fojas 15, y que lleva fecha 1.° de Abril de 1921, que optaba por los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.° 4349.

Por último, con fecha 24 de Noviembre de 1923, se sancionó la Ley N.° 11308 sobre modificación de la Ley N.° 10650, que entre otras disposiciones, estableció en el apartado r) de su artículo 1.°, con una aclaración a la ley modificada, según así lo manifestó el miembro informante ante la H. Cámara de Diputados de la Nación, sujetos al régimen de la Ley 4349, comprendidos en las disposiciones de la Ley 10650 que se encontraban en servicio a la fecha de la sanción de la última, se considerará que optan por los beneficios de ésta si en el término de seis meses no declaran expresamente y por escrito ante la dirección de los Ferrocarriles del Estado, su opción por la primera.

En mi entender, esta disposición transitoria del párrafo primero del apartado r) del artículo 1.° de la Ley 11308 se ha referido únicamente a los que, en el momento de la sanción de dicha ley, aun no habían hecho la opción que había autorizado anteriormente el artículo 52 de la Ley N.° 10650.

Como este último dispositivo de la Ley N.° 10650 había sido meramente facultativo y no contenía la resolución, en ningún sentido, de la situación de los que se mantenían en silencio, sin haber hecho opción, con lo que tanto podían considerarse comprendidos en el régimen de esta Ley 10650 como en el de la número 4349, la sanción de la nueva disposición aclaratoria de la Ley número 11308 tendió como es evidente a subsanar semejante incongruencia, imponiendo, con tal, fin, la opción tácita, a cuyo efecto dispuso que la falta de declaración respectiva por parte de los interesados se consideraría después de transcurridos los seis meses fijados en ella, como opción por los beneficios de la Ley N.° 10650.

De ahí que deba entenderse la reforma del apartado r) del artículo 1.° de la Ley N.° 11308 como referida solamente a los que no habían hecho uso en su oportunidad del derecho de opción acordado por el primitivo artículo 52 de la Ley N.° 10650, toda vez que la situación de los que ya habían optado estaba resuelta con su propia expresa opción, que la reforma de la Ley N.° 11308 dejó subsistente, puesto que ni de sus términos ni de su espíritu, traducido éste último por la manifestación del miembro informante de la Cámara de Diputados de la Nación, cabe inferir que la anulara o dejara sin efecto.

Por consiguiente, resultando del informe producido a fojas 28 por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado "que efectivamente, el señor Remigio Guzmán optó oportunamente (año 1919) por los beneficios de la Ley 10650", estimo que, no obstante la manifestación posteriormente consignada por el interesado en el documento agregado a fojas 15—que no fué hecha en virtud ni en conformidad con la aclaración traída por el apartado r) del artículo 1.° de la Ley N.° 11308 sinó bastante tiempo antes, el peticionario señor Guzmán ha quedado excluído de los beneficios de la Ley N.° 4349 y que, en consecuencia, corresponde aprobar la resolución denegatoria dictada a fojas 30 por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires 29 de Septiembre de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 26 de 1926.

Visto el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Remigio Guzmán, y

Resultando:

Que el recurrente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 10650, optó por acogerse a las obligaciones y beneficios que ésta establece;

Que posteriormente, en oportunidad de la sanción de la Ley 11308, procedió a optar por la Ley 4349, entendiendo erróneamente que lo comprendía la disposición del párrafo primero del inciso r) de la ley citada en primer término (véase fs. 28), y

Considerando:

Que la Ley 11308 es meramente ampliatoria y aclaratoria de la 10650 y el precepto de aquélla que se menciona en el segundo resultando, sólo se refiere a los empleados de los FF. CC. del Estado que, en su debido tiempo no habían hecho opción de ninguna naturaleza;

Que por tal razón la opción que el recurrente hizo de conformidad a lo dispuesto por el susodicho artículo 52 de la Ley N.° 10650 es "irrevocable" y determina cual es el régimen de jubilaciones que lo comprende;

Por lo expuesto y oído el señor Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — No hacer lugar al pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el señor Remigio Guzmán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines establecidos por el artículo 57 de la Ley 4349.

3.° — Notifíquese al interesado, haciéndole saber que debe ocurrir donde corresponda y repóngase el sellado.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

2827. — 1206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el señor Remigio Guzmán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — E. Mihura.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires,... de 1926.

Expediente 9 —M— 926. Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Moyano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 187,51 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con trece centavos ($ 178,13 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Moyano, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 48642).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2828. — 1207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con trece centavos (pesos 178.13 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Moyano, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado N.° 48.642), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Expte. 65|86-R-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Enrique Ravill, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 173.04 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 36 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 164.39 m|n.), a don Guillermo Enrique Ravill, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.° 50.802).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley N.° 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2829. — 1208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos ($ 164.39 m|n.), moneda nacional, a don Guillermo Enrique Ravill, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.° 50.802), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, ... de 1926.

Exp. T — 3 — 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Trifiletti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de la Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la A. Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 157,64 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 75,67 m/n) moneda nacional, a don Roque Trifiletti, Peón del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N° 77.655).

Resuelve:

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, ... de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2830. — 1209. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 75,67 m/) a don Roque Trifiletti, Peón del Ministerio de Obras Públicas, (Afiliado N° 77.655) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, ... de 1926.

Exp. 31 — L — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Froilán Lorenzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y seis pesos con tres centavos ($ 176,03 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y siete pesos con veintitres centavos ($ 167,23 m/n) moneda nacional, a don Froilán Lorenzo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 101.666).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el survicio.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2831. — 1210 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con veintitres centavos ($ 167,23 m/n) moneda nacional, a don Froilán Lorenzo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 101.666), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Expediente G — 32 — 26. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Guaimano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que aun cuando en la conformación de servicios de la Contaduría General de la Nación, el recurrente figura con distintos nombres. las Obras Sanitarias de la Nación, los certifica de manera uniforme por lo cual no se considera rectificación alguna;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos ($ 245,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 24 vta., formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 232,96 m/n) moneda nacional, a don Francisco Guaimano, Conductor de 2a de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No 44686).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación, y el cargo previo de los primeros haberes.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2832 — 1211. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 232,96 m/n) moneda nacional, a don Francisco Guaimano, Conductor de 2a de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No 44686, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

Exp. 26—S—926.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Beltran Simo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos dos pesos con doce centavos ($ 802,12 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla a fs. 27 vta. y 28, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y dos pesos con un centavo ($ 762,01 m/n) moneda nacional, a don Enrique Beltran Simo, Empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado No 91436).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2833 — 1212. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y dos pesos con un centavos ($ 762,01 m/n) moneda nacional, a don Enrique Beltran Simo, Empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado No 91.436), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, ... de 1926.

Exp. 7 — E — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Agustina Barandiavan de Etchechoury, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Etchechoury, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de enero de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de febrero del mismo año,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 76,88 m/n) a doña Agustina Barandiavan de Etchechoury y a Da. Elena Etchechoury, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Etchechoury.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2834 — 1213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 76,88 m/n) moneda nacional a doña Agustina Barandiavan de Etchechoury, y a doña Elena Etchechoury, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Etchechoury, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.

Exp. 35 — F — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eulise Adolfo Fenili, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (\$ 700) m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 665 m/n) a don Eulise Adolfo Fenili, Comisario de la Policía de la Capital. (Afiliado No 35910).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.

2835. — 1214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665,00 m/n) moneda nacional, a don Eulize Adolfo Fenilli, Comisario de la Policía de la Capital. (Afiliado No 35910), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.

Exp. 19 — A — 926.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Ramona Baglietto de Aragón, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cándido Arístides Aragón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de agosto de 1925, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 del mismo mes;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 105,35 m/n) a doña Juana Ramona Baglietto de Aragón, viuda del ex-jubilado don Cándido Arístides Aragón.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

2836. — 1215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 105,35 m/n) moneda nacional, a doña Juana Ramona Baglietto de Aragón, viuda del ex-jubilado don Cándido Arístides Aragón, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Expediente 40 — A — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Auger, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho años 2 meses y 18 días, en la Administración Nacional de los cuales 26 años, 11 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y cuatro (34) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo Auger, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 95.724).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

2837. — 1216. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Auger, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 95.724), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Exp. 68 — A — 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Acevedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 2 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Entre Ríos, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 18 años, 9 meses y 11 días corresponde a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y un años (31);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos (pesos 154, 7 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 146,65 m/n) moneda nacional, a don Carlos Acevedo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 103.533).

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

A pesar de la jurisprudencia del P. E. mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del Señor Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 50 de la ley 10.650 y de la ley 11.308 que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

2838. — 1217 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 146,65 m/n) moneda nacional, a don Carlos Acevedo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 103.533), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

Exp. 1 — F — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domiciano Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 26 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475, m/n) moneda nacional, a don Domiciano Fernández, Bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado No 08976).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase el sellado. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

2839. — 1218 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Domiciano Fernández, Bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado No 08976, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

Exp. 52. D. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Timoteo Daus, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicio como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 176.57 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio habiendo contribuído con los descuentos de Ley, formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicio prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Art. 19 de la Ley 434, 10 de la 4370 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo o sea la suma de cien pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 100.64 m/n) moneda nacional, a don Carlos Timoteo Daus, Agente de Policía de la Capital. (Afiliado No 35.149).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

2840. — 1219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 100.64 m/n) moneda nacional, a don Carlos Timoteo

Daus, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 35.149); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Cirilo Eusebio Vera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional;
Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia disfrutadas en los años 1902 y 1920, acreditándose en tal forma una totalidad de 29 años, 2 meses y 27 días de los cuales 28 años, 4 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y cinco (35) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 295.97 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 281.17 m/n), a don Cirilo Eusebio Vera, Maestro de 1.ª Categoría adscripto a la Inspección Técnica del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado Nº 80.460).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Reepónganse los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
—
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
Vicente F. López.
—
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
2841. — 1220. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 281.17 m/n), a don Cirilo Eusebio Vera, Maestro de 1.ª Categoría adscripto a la Inspección Técnica del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado Nº 80.460); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando que el Gobierno Nacional no está obligado a pago impuestos municipales ni provinciales por sus propiedades públicas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
Decreto N.° 1276
2880. — Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Mendoza gestiona el pago de los impuestos municipales correspondientes a los edificios públicos de la Nación situados en su jurisdicción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Gobierno Nacional, a los fines de su institución goza de una soberanía exclusiva y excluyente sobre las soberanías locales que las provincias se han reservado, y los medios de que se vale para cumplir el objeto tenido en vista al constituirlo no pueden ser trabados ni coartados por esas autoridades (Art°. 31 de la Constitución Nacional);
Que para el ejercicio de su función de Gobierno Federal, la Nación posee en las provincias propiedades ocupadas por establecimientos de utilidad pública sobre los cuales, dado su carácter de instrumentos necesarios de gobierno destinados a hacer prácticos los principios consagrados en el preámbulo de nuestra Carta Fundamental, no puede hacerse recaer gravamen de ninguna especie;
Que, por otra parte, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la circunstancia de que las leyes provinciales u ordenanzas municipales no establezcan la exoneración del impuesto para esas propiedades, no puede servir de fundamento para cobrarlo, desde que la improcedencia de la aplicabilidad del mismo emana del carácter federal de esos bienes y no de la jurisdicción provincial o municipal del lugar donde se encuentran;

Por lo expuesto, de conformidad con la tesis sustentada en casos análogos y lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Declárase que el Gobierno Nacional no está obligado a pagar impuestos municipales ni provinciales por sus propiedades públicas en el territorio de las provincias.
Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Obras Públicas.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Andrés Yurca, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

1133. Exp. 13381—Y—926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Julio 21 de 1925, se concedió en venta al Señor Andrés Yurca, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº 45 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado además el valor total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declaranse cumplidas por don Andrés Yurca, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº 45 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Hugo Emilio Greiner, por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
1134. Exp. 13383—G—926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Febrero 14 de 1924 (fs. 5), se concedió en venta al Señor Hugo E. Greiner, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares B. y C. de la manzana Nº 6 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y
Considerando
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de esos solares, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Hugo Emilio Greiner, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 2, 9 y 10 vta.); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declaranse cumplidas por don Hugo Emilio Greiner, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C. de la manzana Nº 6 del Pblo. «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Delarando cumplidas por Don Ludovico Fidam las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
1135.— Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 1924 (fs. 6) se concedieron en venta a don Ludovico Fidani, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. y B. de la manzana Nº 33 del pueblo «El Zapallar» en el territorio del Chaco; y
Considerando
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado además el precio total de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de tierra
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declaranse cumplidas por Don Ludovico Fidani, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana Nº 33 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Pedro Torres
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.
1136 Exp. 11383 —T— 1921 Visto este expediente del que rsulta:
Que por resolución de 2 de Julio de 1909 se concedió en venta al señor Pedro Torres, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº. 153 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y,
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata las mejoras en población y cultivos que se detallan (fs. 10 y 17), las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley recordada, habiendo sido abonado además el precio total de esa quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declaranse cumplidas por Don Pedro Torres, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta Nº. 153 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor León Jacquemin.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926.
1137. Exp 13373—T—926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925 se concedió en venta al señor León Jacquemin, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Sud del solar C. de la manzana Nº 35 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.750 metros cuadrados; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declaranse cumplidas por Don León Jacquemin, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar C. de la manzana Nº 35 del Pueblo «Presidencia Roque Saenz Peña» en el Territorio del Chaco, con una superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Suseción de Don Miguel Camino, por la tierra de que fué concesionario el causante.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
1138 Exp. 461—C—1917 — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1917 (fs. 5) se concedió en venta a Don Miguel Camino, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana Nº 17 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden rar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de ese solar y conprobándose por la documentación agregada a fs. 31 a 32 el fallecimiento del concesionario, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante; atento lo infor-

mado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Miguel Camino, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº 17 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor José Sassaroli, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1139. Exp. 13567—R—926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1923, se concedió en venta al Señor José Sassaroli, el solar solar F. manzana Nº 51, del Pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio del solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por don José Sassaroli, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar F. manzana N.o 51, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
F. de la manzana Nº 51, del Pueblo
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sra. Maclovia Muñoz, por la tierra de que es concesionaria.
Buenos Aires, Septimbre 24 de 1926.
1140. Exp. 13886 —M— 1926. Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1924, (fs.14 se concedió en venta a Doña Maclovia Muñoz, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios el solar E. de la manzana No. 37 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquen; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el valor total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o.— Decláranse cumplidas por Doña Maclovia Muñoz, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la manzana No. 37 del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923. el que elevará para su firma.
Art. — 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Adolfo Angel Jacquemin por la tierra de que es concesionario
Buenos Aires, Septiembre 24 del 1926.
1141. Expte. 13872. — T — 1926
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925, se concedió en venta al Señor Adolfo Angel Jacquemin, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios. la fracción Norte del solar A. de la manzana No. 35 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.500 metros cuadrados; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o.— Decláranse cumplidas por Don Adolfo Angel Jacquemin, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar A. de la manzana No. 35 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco con una superficie de mil quinientos metros cuadrados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art. — 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Germán Keil por la tierra de que es concesionario
Buenos Aires, Septiembre 24 del 1926.
1142. Expte. 13569. — K — 1926.
Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1925, se concedió en venta al Señor Germán Keil, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nord-Oeste de la quinta No. 23 del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o.— Decláranse cumplidas por Don Germán Keil las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Oeste de la quinta No. 23 del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. — 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Eduardo Raúl Eirin, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1143. — Exp. 13689 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925 se concedió en venta a Don Eduardo Raúl Eirin, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción centro del solar A. de la manzana No. 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Eduardo Raúl Eirin, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar A. de la manzana No. 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco con una superficie de novecientos metros cuadrados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Valentin Lovey, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
1144. — Exp. 13871 -T- 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925 se concedió en venta al Señor Valentin Lovey, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Norte del solar C. de la manzana No. 35 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 750 metros cuadrados; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido además satisfecho totalmente el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Valentin Lovey, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Norte del solar C. de la manzana No. 35 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco con una extensión de setecientos cincuenta metros cuadrados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Guillermo Holzer, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926
1145. — Exp. 13884 -H- 1926. — Visto este expediente del que resulta.
Que por decreto de caracter general de fecha Julio 17 de 1923 se concedieron en venta a Don Guillermo Holzer, los solares C. y D. manzana 186 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y por el artículo, 3o. apartado 46 de ese mismo decreto, se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones contraidas; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Guillermo Holzer, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C. y D. manzana 186 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1925, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Aurelio Muñoz del Pozo, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de caracter general de fecha 16 de Julio de 1923 se concedieron en venta a Don Aurelio Muñoz del Pozo, los solares C. y D. manzana 113 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y por el artículo 3o. apartado 28, de ese mismo decreto se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley citada; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1o. — Decláranse cumplidas por Don Aurelio Muñoz del Pozo las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. manzana 113 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Ramón Moreyra, por la tierra de que fué concesionario el causante.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
1147. — Exp. 3838 -A- 1900. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1900 (fs. 5) se concedió en venta a Don Ramón Moreyra, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el lote agrícola No. 17 y la fracción de 2 hectáreas, 04 áreas en el costado Este del lote No. 18, ambos de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y,
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada habiendo sido abonado además el valor total de esa tierra;
Que por la declaratoria de herederos agregada a fs. 2 a 4 se comprueba el fallecimiento del concesionario, declarándose únicos y universales herederos del mismo a su espo-

sa en segunda nupcias, Doña Regina Romero de Moreyra, y sus hijos legítimos Don Jerónimo, Don Francisco, Don Alejandro, Don Ramón y Doña María Moreyra, por lo que procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de los citados Señores; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Ramón Moreyra, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el lote agrícola Nº. 17 y fracción de dos hectáreas, cuatro áreas en el costado Este del lote Nº. 18, ambos de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor de su esposa en segunda nupcias Doña Regina Romero de Moreyra y sus hijos legítimos Don Jerónimo, Don Francisco, Don Alejandro, Don Ramón y Doña María Moreyra, (declaratoria de fs. 2 a 4) de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Carlos Quiroga por la tierra de que fue concesionario el causante.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
1148. — Exp. 11374 -O- 1921. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 2 de Julio de 1909 se concedió en venta a Don Carlos Quiroga, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº. 184 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa quinta y comprobándose por el documento agregado a fs. 15 el fallecimiento del concesionario, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante; atento lo informado por la Dirección General Tierras y lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1923,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Carlos Quiroga, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 184 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Victoriano Pérez
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
1149. — Exp. 13387 — P — 1925.— Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de carácter general de fecha 17 de Julio de 1923 se adjudicó en venta al señor Victoriano Pérez, los solares A. y B. de la manzana N.º 132 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de ambos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Decláranse cumplidas por don Victoriano Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana N.º 132 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio . Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Carlos Werner por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
1150. — Exp. 13694 -W- 1925. — Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 1924 se concedieron en venta al Señor Carlos Werner, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. y B. de la manzana Nº 3 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco; y,
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además el precio de ambos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Carlos Werner, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana Nº. 3 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Manuel Martínez por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
1151. — Exp. 15050 -M- 1922. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 16 de Marzo se concedieron en venta a Don Manuel Martínez, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares B. y C. de la manzana Nº. 60 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco; y,
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Manuel Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C. de la manzana Nº. 60 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Basilio García por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926
1152. — Exp. 13565 -S- 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 17 de Febrero de 1908 se concedió en venta al señor Basilio García, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción B. del lote 78 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Basilio García, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción B. del lote Nº. 78 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores José Nomdedeu Martínez y Felipe Amoruso, el título de propiedad respectivo por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1153. — Exp. 13399 —M— 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1923 (fs. 25), se concedieron en venta a los señores José Nomdedeu Martínez y Felipe Amoruso los solares E y F., respectivamente, de la manzana N.º 75 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en las tierras de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige las concesiones y habiendo sido abonado además el precio total de dichos solares, procede se extiendan los títulos de propiedad respectivos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Decláranse cumplidas por los señores José Nomdedeu Martínez y Felipe Amoruso, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en los solares E y F., respectivamente, de la manzana N.º 75 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de dichos señores los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Claudio González, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1923.
1154. — Exp. 13586 — G — 1923. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 2 de Noviembre de 1910, se concedieron en venta a Don Claudio González, los solares A. B, manzana N.º 92 del pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Claudio González, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. manz. N.º 92 del pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Miguel N. Dubois, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1155. — Exp. 11310 — D — 1921. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 29 de Enero de 1910, se concedió en venta al señor Miguel N. Dubois, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta N.º 67 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el valor total de esa quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Miguel N. Dubois, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 67 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Rodolfo del Castillo, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1156. — Exp. 13563 — T — 1925. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Octubre 31 de 1924, se concedió en venta a Don Rodolfo del Castillo, el solar A. manzana 47 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Rodolfo del Castillo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. manzana 47 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Juan Bautista Casaux (hijo), por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1157. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1905, se concedió en venta al Señor Juan Bautista Casaux (hijo), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167, el lote agrícola N.º 146 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo abonado totalmente el precio de ese lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Juan Bautista Casaux (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en el lote agrícola N.º 146 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del Sr. José María Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1158. — Exp. 13564 — S — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1916 (fs. 2 vuelta), se concedieron en venta al señor José María Sánchez, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares B. C, de la manzana N.º 8 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárанse cumplidas por Don José María Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. C, de la manzana N.º 8 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del Señor Fidel Pérez, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1159. — Exp. 13401 — P — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se aprobó la posesión de los solares C. D, de la manzana N.º 132 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor de Don Fidel Pérez; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 que rige la concesión, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárанse cumplidas por Don Fidel Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D, de la manzana N.º 132 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el valor de la superficie mandada escriturar al Sr. Karl Leupold, ha sido abonado totalmente.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1160. — Exp. 2567 — A — 1912. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 23 de Septiembre de 1925, se dispuso entre otras cosas, que la Dirección General de Tierras practicara una liquidación del valor de la superficie de 17.590 hectáreas situadas en el Territorio de Santa Cruz, con la ubicación determinada en ese decreto concedidas a la sucesión del señor Arturo Aibert, y mandadas escriturar a favor del señor Karl Leupold, en virtud de lo solicitado por la sucesión referida; por cuanto se manifestó oportunamente que el pago del valor de la tierra, se haría en los plazos establecidos por la Ley N.º 3053 que rige esa concesión;

Que el mismo decreto establece que una vez practicada la liquidación y abonada la proporción del caso, se pasara el expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que extendiera el título de propiedad, haciendo constar que la tierra quedaba hipotecada por el saldo de su precio; y con posterioridad (fs. 309), se presenta el recurrente manifestando que abonará al contado el valor de la compra, constando a fojas 309 vuelta, que fué aceptado el pago, quedando cancelada íntegramente la deuda, por lo que corresponde modificar el decreto del 23 de Septiembre de 1925 en la parte que dispone que el título sea extendido con gravamen hipotecario, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que el valor de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, situadas en el Territorio de Santa Cruz, a que se refiere el decreto del 23 de Septiembre de 1925, mandada escriturar a favor del Señor Karl Leupold, ha sido abonado en su totalidad, y en consecuencia, rectificado el decreto referido en cuanto dispone que el título de propiedad a extenderse por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, deberá serlo con gravamen hipotecario, y pase este expediente a la Escribanía referida, para que previa reposición de sellos, escriture la superficie mencionada en la forma dispuesta por el decreto del 23 de Septiembre de 1925, libre de gravamen, fecho, pase a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor del Sr. Bernardino Espíndola, por el lote 93 Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, debe serlo por el lote N.º 90.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1161. — Exp. 5050 — E — 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general del 16 de Septiembre de 1916 (Art. 2.º apartado 2), se ordenó la escrituración a favor de Don Bernardino Espíndola, del lote N.º 93, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y como en la mensura de esa Colonia, aprobada por decreto de Abril 13 del mismo año, al lote de que se trata, le correspondió el número 90, de Septiembre ya citado, en su parte procede rectificar el decreto del 16 pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de 16 de Septiembre de 1916 (Art. 2.º apartado 2), a favor de Don Bernardino Espíndola, por el lote N.º 93. Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, debe serlo por el lote N.º 90, que es la numeración que le correspondió en la mensura de esa Colonia, aprobada por decreto de Abril 13 de 1916, quedando en consecuencia, rectificado el de 16 de Septiembre de 1916 en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Eduardo Miche, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1162. — Exp. 3308 — M — 1899. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Noviembre de 1925, se dispuso que la Dirección General de Tierras, celebrara con Don Eduardo Miche, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1921 y 15 de Marzo del corriente año, la superficie de 6.259 hectáreas, 37 áreas, 93 centiáreas, que comprende la parte fiscal del lote N.º 5, Fracción D, Sección CIII, del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 102 fijándose el precio anual de $ 329 m/n. por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Eduardo Miche, por el que se le concede en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo del corriente año, el arrendamiento de la superficie de seis mil doscientas cincuenta y nueve hs. 37 ás., 93 cs., que comprende la parte fiscal del lote N.º 5, Fracción D, Sección CIII, del Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos veintinueve pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Felipe Salvador Lacoste, por la superficie que se indica.

Buenos Aires Septiembre 16 de 1926.
1163. — Exp. 2815 — M — 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de 30 de Abril de 1924, se dispuso que la Dirección General de Tierras, celebrara con Don Felipe Salvador Lacoste, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo del corriente año, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas que constituyen el ángulo NE., del lote N.º 7 Fracción D, Sección CIII, del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 52 fijándose el precio anual de $ 329 m/n. por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Felipe Salvador Lacoste, por el que se le concede en las condiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo del corriente año, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, que constituyen el ángulo N. E., del lote N.º 7, Fracción D, Sección CIII, del Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos veintinueve pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta al solar A, manzana 193 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, (mitad Nord-Este).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1164. — Exp. 13519 — T — 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ 350 m/n., el precio de enajenación de la mitad N. E., del solar A, de la manzana 193 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, que por omisión no fué incluído en el decreto de 9 de Mayo de 1925, que establecía los precios de venta de los solares de distintos pueblos del mencionado Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Fíjase en trescientos cincuenta pesos moneda nacional, el precio de enajenación de la mitad N. E., del solar A, manzana 193 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión del lote 154 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, acordada al Señor Eduardo Almada, y disponiendo se exija de los Señores Aguirre y Altamirano, el pago de los derechos de pastaje que adeudan por la ocupación de esa tierra.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926.
1165. — Exp. 13221 — A — 1926. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 28 de Septiembre de 1907, se concedió en donación al Señor Eduardo Almada, el lote N.º 154 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884;

Que de las constancias agregadas se comprueba que el Sr. Almada, no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, por cuya circunstancia debe dejarse sin efecto la adjudicación de que se trata;

Que la inspección practicada a ese lote manifiesta que los señores Aguirre y Altamirano, lo ocupan con haciendas de su propiedad, y no habiendo abonado el respectivo derecho de pastaje, la Dirección General de Tierras les exigirá abonen las sumas que adeuden en ese concepto; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la concesión del lote N.º 154 de la Colonia Pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, acordada en donación al Señor Eduardo Almada, de conformidad con la ley del 2 de Octubre de 1884.

Art. 2.º — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que exija de los Señores Aguirre y Altamirano, el pago de los derechos de pastaje que adeudan por las fechas que correspondan por el lote citado en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando plazo de seis meses a la Sucesión de Don Alejandro G. Maiz, para la introducción de capitales en haciendas, en la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1166. — Exp. 12107 — M — 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 28 de Febrero de 1924, se acordó a la Sucesión de Don Alejandro G. Maiz, plazo de seis meses para que cumpliera la obligación de introducir haciendas en la legua C. del lote N.º 15, fracción B, Sección BIII del Ensanche de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut;

Que debido a circunstancias de fuerza mayor, ajenas a la sucesión recurrente, no ha podido dar cumplimiento a lo resuelto, por impedírselo un intruso existente en la tierra, quien la desalojó el 27 de Mayo ppdo., siendo por lo tanto equitativo acordar una nueva prórroga a contar desde esa fecha; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase a la Sucesión del Señor Alejandro G. Maíz, plazo de seis meses a contar del 27 de Mayo ppdo., para que dé cumplimiento a la obligación de introducir haciendas en la legua C. del lote N.º 15, fracción B. Sección BIII del Ensanche de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la multa impuesta al Señor Julián Puerta, empezará a computarse desde el día 12 de Agosto de 1903.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1167. — Exp. 7455 — P — 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de Marzo ppdo., en su artículo 2.º, se declaró que el Señor Julián Puerta, había incurrido en la multa establecida en el artículo 11 de la Ley N.º 4167, 53 del decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 y 6.º del boleto provisorio, tomándose por error como fecha inicial, a los efectos de la liquidación de las sumas que debía abonar en base a la sanción aplicada el día 12 de Agosto de 1906 hasta el 5 de Octubre de 1910, y desprendiéndose de las constancias agregadas que la fecha en que deben empezar a aplicarse la aludida disposición es a partir del 12 de Agosto de 1903, procede así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que la multa impuesta al Señor Julián Puerta, por decreto de 15 de Marzo de 1926, empezará a computarse desde el día 12 de Agosto de 1903, en lugar de igual fecha de 1906, quedando así modificado el decreto de 15 de Marzo ya citado en la parte que fija el año 1906 referido; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión hecha a favor del Sr. Ramón Solé, de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1168. — Exp. 3443 — S — 1907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Julio de 1907, se adjudicó en venta al señor Ramón Solé, la superficie de 1150 hectáreas, ubicada en la parte Este del lote N.º 22 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley N.º 4167 y su decreto reglamentario del 8 de Noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas se comprueba que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, por cuya circunstancia corresponde dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de las cuotas obladas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la concesión de la superficie de mil ciento cincuenta hectáreas ubicada en la parte Este del lote N.º 22 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, con pérdida de las cuotas obladas, acordada al Sr. Ramón Solé, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y su decreto reglamentario del 8 de Noviembre de 1906, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión en venta de la tierra que se indica, hecha a favor del Señor Rodolfo Sapper, debiendo contemplarse la situación del actual poblador Don Evaristo Rolín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926.
1169. — Exp. 6334 — M — 1913. — Resultando de este expediente:

Que la fracción C. del lote N.º 174 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, fué adjudicada en venta al Señor Rodolfo Sapper, por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que procede se deje sin efecto la concesión de que se trata, con pérdida a favor del Estado, de las suma abonadas en concepto del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la concesión de la Fracción C. del lote N.º 174 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del Señor Rodolfo Sapper, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador Don Evaristo Rolín, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión hecha al Señor Ernesto Wiedermann, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1170. — Exp. 7858 — W — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Septiembre 30 de 1922, se concedió en venta a Don Ernesto Wiedermann, de conformidad con la Ley N.º 4167 y su decreto reglamentario de Noviembre 8 de 1906, las fracciones C. y D, del lote N.º 29 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se desprende que él adjudicatario no ha formalizado la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. y D, del lote N.º 29 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Ernesto Wiedermann, por decreto de Septiembre 30 de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que los plazos establecidos en los contratos celebrados con los Señores Rafael M. Uranga; F. Eduardo Schutt; José Antunovic; Eduardo Birabén; Mateo Caravic; José F. Argibay; Raúl Valerio Becco; Aníbal Luján López; Juan C. Ricchieri; Jacinto Puget Munt; Joaquín Coytisolo y Tartavull, por las superficies que se indican ubicadas en el Territorio de Tierra del Fuego, empezarán a regir del 5 de Febrero de 1926.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
1171. — Exp. 13397 — T — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 31 de Agosto de 1925 se aprobaron, entre otros, los contratos celebrados con los señores F. Eduardo Schutt, José Antunovic Eduardo Birabén, Rafael M. Uranga, Mateo Carevic, y José F. Argibay, para el arrendamiento de los lotes 33, 33 A, 38 y 38 A; 44, 43, 49 y 50; 47, 51, 52 y 53; 53; 59; y 63; respectivamente, del Territorio de Tierra del Fuego, y por el de 10 de Noviembre del mismo año, con los Señores Raúl Valerio Becco, Aníbal Luján López, Rufino Gazari y Juan C. Ricchieri, posteriormente por decreto del 9 de Junio de 1926, se reconoció a este último como único concesionario; Jacinto Puget Munt, Joaquín Coytisolo y Tartavull, F. Eduardo Schmidt, Eduardo D. Estéves, Bernardo Weissmann y José Cullaré Pí, por los lotes 5, 6, 7 y 8; 9, 10, 18 y 19; 16, 20, 21 y 22; 26 A; 31 y 31 A; 35, 36, 42 y 43; 60; 61; 69 y 76; respectivamente, del mismo Territorio;

Que consta en estas actuaciones que los arrendatarios nombrados debido a circunstancias de fuerza mayor ajenas a los mismos, que respondían al hecho de no haberse procedido al desalojo de las tierras en su oportunidad, debido a los plazos acordados por la Gobernación del Territorio, a diversas compañías o sociedades que las usufructuaban, tomaron recién posesión a partir del 5 de Febrero del corriente año, transcurriendo así plazos entre la fecha de la aprobación de los contratos y la toma de posesión de los lotes que en ninguna forma puede ser imputada a los arrendatarios, quienes se hallaban en el Territorio a la espera de que se hiciera efectivo el acto;

Que por tal causa, razones de equidad concurren en estos casos para que las fechas fijadas como plazos a los efectos del pago y cumplimiento de las demás obligaciones, empiecen a regir desde el día de la toma de posesión, o sea el 5 de Febrero de 1926, a cuyo efecto así debe declararse, para que la Dirección General de Tierras, practique las anotaciones pertinentes;

Que debe hacerse cargo a las compañías que ocuparon las tierras del importe que corresponde a esa ocupación, por las fechas respectivas, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación del caso, exigiendo su pago dentro del término de 90 días de la notificación, y atento lo aconsejado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que los plazos establecidos en los contratos respectivos celebrados con los siguientes señores, aprobados por decretos de 31 de Agosto y 10 de Noviembre de 1925, por los lotes que se citan del Territorio de Tierra del Fuego, empezarán a regir desde el 5 de Febrero de 1926, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, practicará las anotaciones a los fines del cumplimiento de las obligaciones impuestas por los mismos; — F. Eduardo Schutt, por los lotes 33, 33 A; 38 y 38 A; José Antunovic, por los lotes 44, 43, 49 y 50; Eduardo Birabén, por los lotes 47, 51, 52 y 53; Rafael M. Uranga, por el lote 53: Mateo Carevic, por el lote 59; José F. Argibay, por el lote 63; Raúl Valerio Becco, por los lotes, 5, 6, 7 y 8; Aníbal Luján López, por los lote 9 10. 18 y 19; Juan C. Ricchieri, por los lotes 16, 20, 21 y 22; Jacinto Puget Munt, por los lotes 26 A 31 y 31 A; Joaquín Coytisolo, y Tartavull, por los lotes 35, 36, 42 y 43; F. Eduardo Smidt, por el lote 60; Eduardo D. Estéves, por el lote 61; Bernardo Weissmann, por el lote 69; José Cullaré Pí, por el lote 76.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras, practicará la liquidación del caso, ajustándola a las disposiciones en vigor, por el importe de la ocupación ejercida por las compañías que usufructuaron las tierras a que se refiere el artículo 1.º, por las fechas que correspondan, exigiéndose se abone el valor que resulte dentro del término de noventa días de la notificación, y vuelva a la misma, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-262-1926.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, por su representación en el expediente I-756-20, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 1741 metros al Este y 338 metros al Norte del mojón Noroeste del lote 144 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad 642.50 metros. Se ha sacado del pozo una muestra del gas en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el cilindro en que viene ensado y el cual acompaño al presente escrito. El terreno es de propiedad del señor Belarmino Menéndez, quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo número 1480 de esta Capital Federal. La mina llevará el nombre de D-1. Las minas colindantes son las minas A-2; A-1 y C-1, que tramitan en esa Dirección General en los expedientes S-51-25; s-53-25 y L-111-26, respectivamente y son de la propiedad, las dos primeras de la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo y la última de la "Perla", Sociedad Anónima de Petróleo. — En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. — Será justicia. (Fdo.) Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas cincuenta minutos, acompañando muestra que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de minas. — Septiembre 16 de 1926. — A sus efectos pase a Minas . — F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, descubrimiento que fué efectuado por la Compañía "Antorcha Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Septiembre 28 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1926. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos de la Compañía "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo, bajo el N.º 417 a fs. 132 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e26 oct. N.º 10.494 v26 octubre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ 1.500.000 000

Circulación efectiva al 30 de Septiembre de 1926........ $ 1 241 259.875

Balance al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas series F a 26ª...	$ 1.384.757.900.—				
Convertidos Ley 2842	» 690.390.—				
En efectivo:					
Artículo 4.º... $ 26.581.400					
Conexiones domiciliarias .. » 226.550	» 26.807.950.—	1.412.256.240	—		
Hipotecas Art. 62		5.424.466	—		
Servicios a cobrar.	$ 54.750.916. 0				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 1.923.625 79	52.827.290	81		
Cédulas rescatadas........................		143.487.025	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 347.613.050.—				
Caja de Ahorros.............	» 11.446.225.—				
Para la venta por cuenta de terceros.	» 1.259.475.—	360.318.750			
Gastos genereles, sueldos, alquileres, etc.		5.603.904	69		
Mobiliario y útiles........................		1 116.42[illegible]	01		
Propiedades rematadas.		412 3 9	79		
Cambios curso legal		16.443.010	95		
Conversión Ley 2842				690.390	—
Créditos personales, cuentas individuales	$ 27 055.863.57				
Reserva de créditos personales....	» 25 949.018.69	1.206.844	88		
Obligaciones a cobrar........................		18.322	—		
Operaciones pendientes....				203.038	41
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba.....		208.300	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		16.162.301	07		
Inmuebles........................		5.292.835	55		
Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg Interno — Ley 10223 ..				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 .	» 10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.	» 7.500.000				
Bonos O. S. Nac (Leyes 1098 y 11165) 2.ª serie........................	» 2.000.000	22 197.200	—		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (Inversión Fondo Reserva)		1.203.500	—		
Caja y Bancos:					
En efectivo en Casa Matriz y Sucursales..........	» 1 182.951.94				
Valor cédulas Fondo de inversión.	» 562.269.71				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales....................	» 43.237.236.92				
Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior).	$ 2.000.000.—	46.982.458	57		
		2.091.156.185	28	8 000.478	41

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: series F a 26ª.......	$ 1.937.960.600				
Anulado » » » 26ª.......	» 603.213.700				
	$ 1 384.746.900				
En circulación:					
Cédulas series K a 26ª........	$ 1.241.259.875				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series G a 26ª........	» 143.487 025	1.384.746.900	—		
Intereses de los préstamos		41.917.908	36		
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 132.288.201.20				
» » » convertidos Ley 2842................	» 308.711.81				
De los préstamos en efectivo Art. 4º	» 2.560.065.08				
De las hipotecas Art. 62	» 199.483.74	135.356.461	83		
Comisiones.		10.097.756	65		
Cupones a pagar		1.660.667	25	7.790	—
Cédulas sorteadas a pagar........................		2.059 300	—	54.850	—
Operaciones pendientes........................		4.715.422	71		
Depositantes de cédulas........................		360.318.750	—		
Servicios anticipados........................		158.977	60		
Cambios oro sellado........................				7.234.924	82
Conversión Ley 2842........................		690 390	—		
Intereses de ley y bancarios........................		4.746.135	32		
Diferencias por cotizaciones de cédulas y Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva.		1.204.314	83	225 400	—
Primas de seguros........................		1.176.822	84		
Ganancias y Pérdidas		2.744.370	47	477.513	59
Fondos de reserva:					
De seguros....................	$ 798.814 93				
Art. 4º	» 56.148.618.12				
General....................	» 82.614.494.37	139.561.957	42		
		2.091 156.185	28	8.000.478	41

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulacion
F - G - H - J		—	95.885.400	89.052.550	6.832 850	—
K	5 %	1 %	70.165.000	55 611.925	4.888.775	9.664.300
L	6 %	»	89.966.000	63.714.700	8.362.900	17.888 400
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	216.419.075	50.915.725	179.107.100
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	18.672.725	5.836.350	25.417.225
» 2ª »	»	»	48.850.000	21.987.600	3.638.700	23.223 700
» 3ª »	»	»	50,000.000	17 824.450	5.016.225	27 159.325
» 4ª »	»	»	50,000.000	15.574.750	10.309.6 0	24.115 600
» 5ª	»	»	50,000.000	16.326.475	3.365.175	30.308.350
» 6ª »	»		50,000.000	15.139.925	3.265.600	31.594.475
Ley 10676 7ª »	»	»	50,000.000	9.762.925	3.244.125	36.992.950
» 8ª »	»	»	50,000.000	8.711.525	3.003.600	38.284 875
» 9ª »	»	»	50,000.000	6.188.325	2.854.025	40.957.650
» 10ª »	»	»	50,000.000	7.873.275	3.894.150	38 232.575
» 11ª »		»	50,000.000	4.768.975	2.583.100	42.647.925
» 12ª »	»	»	50,000.000	5 605.950	2.350.400	42.043.650
» 13ª »	»		50,000.000	4.693.525	2.707.700	42.598.775
14ª	»	»	50,000.000	4.067.725	3.373.525	42 558.750
» 15ª »	»	»	50,000.000	2.528.000	2.291.050	45.180.950
» 16ª »	»	»	50,000.000	4.481.625	2.106 000	43 412.375
» 17ª	»	»	50,000.000	3.488.250	2.090.625	44 421.125
» 18ª »	»	»	50,000.000	3.467.725	1.854.775	44.677.500
Ley 11259 19ª »	»	»	50,000.000	1.880.525	1.570.825	46.548.650
» 20ª »	»	»	50,000.000	1.966.600	1.510.200	46.523.200
» 21ª »	»	»	50,000.000	1.419.300	1.342.925	47.237.775
» 22ª »	»	»	50,000.000	1.050.950	1.252.900	47 696.150
» 23ª »	»	»	50,000.000	561.725	1,072.800	48.365.475
» 24ª »	»	»	49.819.300	153.675	786.650	48.878.975
» 25ª »	»	»	48.357.600	91.600	617.100	47.618.900
» 26ª »	»	»	38.549.100	127.325	518 600	37.903.175
Series			1.987.960.600	603.213.700	143.487.025	1.241.259.875
A-B-C-D-E-I, Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			2.080.500.500	695.753 600	143.487.025	1.241.259.875
A oro (cancelada)	5 %	1 %	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	»	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 26ª »	»	»	» »
A oro........................	5 %	»	Abril y Octubre

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1926

Aquiles L. Lértora
Contador General

Vo Bo:
José Barrau
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luis F. Lerena
Secretario General

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 25 de Octubre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.60
" marcas	348.—
" avisos varios	561.60
" adicional	87.—
	1.002.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del aporte de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar. Los interesados podrán pasar todos los días de 14 a 16 horas por la División Taquígrafos para solicitar las bases del concurso, el cual se realizará el día 27 del corriente, a las 15 horas

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926.

v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

(En liquidación)

CALLE PERU N.° 375

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que a partir del próximo jueves 28, se procederá a rescatar, retirando de la circulación, el total de dichas obligaciones, abonando conjuntamente el interés correspondiente al cupón N.° 25, con vencimiento al 1.° de Noviembre p. v.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e25 oct. N.° 10.707 v27 octubre

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú N.° 17 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 25 del corriente mes de 14 a 16 (sábados de 9 a 12), se abona el Dividendo provisional del 6 o|o correspondiente al primer semestre del 16.° ejercicio.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Secretario.

e25 oct. N.° 10.708 v27 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1554

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

OFICINAS: CANGALLO 1759

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre de 1921

Inscripta en el R. P. C. en 26 de Septiembre de 1906 y 18 de Julio de 1922

Capital autorizado	$ m/n.	250.000 —	
(en 5 series de 50.000 $ c/u)			
» subscripto	»	»	249.264 88
» realizado	»	»	249264 88

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

(2o. Trimestre del 21o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	200000 —	
Muebles y útiles	2205 —	202205 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones	332 40	
Cédulas Argentinas, serie 23	100000 —	100332 40
Activo disponible:		
Caja	124 06	
Bancos	33861 46	33985 52
Activo exigible:		
Deudores varios	10000 —	
» hipotecarios	48530 —	
Obligaciones a cobrar	47439 33	105969 33
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales	2545 50	
Sueldos	4890 —	
Comisiones	600 —	8035 50
Cuentas de Orden:		
Títulos en depósito		24000 —
Total		474527 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (acciones integradas)	249200 —	
» » (certificados de acciones)	64 88	
Fondo de reserva	63187 11	312451 99
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		98081 91
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1772 69	
Beneficencia	950 —	
Fondo infortunio empleados	12185 05	
Becas	4635 55	19543 29
Ganancias:		
Dividendos caducos	4239 67	
Intereses	960 89	
Rentas	14250 —	19450 56
Cuentas de Orden.		
Títulos en garantía		24000 —
Total		474527 75

José V. Varalla presidente.—Juan J. Lambardi, director-gerente—F. Vega, contador.—Juan Bottinelli, tesorero.—Vº Bº: Gregorio Enríquez, síndico

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F.25 Oct. N. 10709 v.27 Oct.

1870

Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Walker"

CANGALLO 456 (4.° PISO). — BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 13 de Diciembre de 1909, 9 de Noviembre de 1922, y 17 de Agosto de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 23 de Febrero de 1910 y 4 de Marzo de 1924

Capital autorizado.................. $ m/n 4.000.000 —
» suscripto .... » 4.000.000 —
» realizado.................... » 4.000.000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Septiembre de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos:			
10.000.00.00 Hects. estancia «Blanca Manca»			
5.000.00.00 Hects. estancia «La Caledonia»			
8.680.57.67 Hects. estancia «Nuevo Bichadero»			
1.611.82.60 Hects. estancia «25 de Mayo»			
2.316.29.06 Hectàreas campo «El Burrito»			
27.608.69.33 Hectáreas..........	3740422 87		
Mejoras:			
Invertido en los establecimientos en explotación.. $ 1487671 03			
Menos amortizaciones:			
Al 31 de Mayo de 1925 $ 72842 90			
5 % sobre $ 1487671 03 » 74383 55 » 147226 45	1340444 58	5080867 45	
Automóviles:			
En existencia....................	12376 60		
Menos 25 % amortización.	3094 15	9282 45	
Maquinarias y Rodados:			
Invertido en los establecimientos en explotación....	85276 99		
Menos amortizaciones:			
Al 31 de Mayo de 1925 9381 41			
10 % s/ $ 65882 33.... 8527 70	17909 11	67367 88	
Muebles y útiles:			
Invertido en los establecimientos en explotación..........	65882 33		
Menos amortizaciones:			
Al 31 de Mayo de 1925 6 61 48			
10 % s/ $ 65882 33.... 6588 23	12?49 71	52932 62	
Acciones de otra Sociedad			
En cartera.........................		4000 —	5214450 40
Activo circulante			
Semovientes			
1679 cabezas hacienda lanar......	13126 20		
15128 » » vacuna.....	1031640 84		
855 » » yeguarizo..	34662 —		
17662 cabezas................		1079429 04	
Productos agricolas			
Cereales en existencia...........		13543 —	1092972 04
Activo disponible			
Caja.............................		5694 31	
Bancos...........................		10703 63	16397 94
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........			27025 77
Activo transitorio			
No existe.			
			6350846 15
Activo nominal			
No existe.			
			50000 —
			6400846 15
Cuentas de orden			
Depòsito de acciones en garantía...			
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto......		4000000 —	
Reserva legal.........................		128735 26	
Reservas facultativas			
Fondo de previsión...............	700000 —		
Fondo acumulado hasta el 31 de Mayo de 1924 para garantir los saldos del Activo..........	772012 05	1472012 05	5600747 31
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente.........			528087 65
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio...........................			1543 14
Ganancias			
Saldo anterior........................		7213 76	
Transferido del fondo de previsión.....		40000 —	
Utilidad del año.....		173254 29	220468 05
			6350846 15
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía....			50000 —
			6400846 15

E. H. Zimmermann, presidente. — C. M. Zimmermann, director-gerente. — Farran y Zimmermann, contadores. — O. T. Williams, síndico

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Año vencido Mayo 31 de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios 5 % s/ $ 1487671 03	74383 55	
Automóviles 25 % s/ $ .... » 12376 60	3094 15	
Maquinarias y rodados 10 % s/.... » 85276 99	8527 70	
Muebles y útiles 10 % s/...... .. » 65882 33	6588 23	92593 63
Gastos generales:		
Explotación agrícola, gastos automóviles, gastos generales, gastos manutención, jornales, sueldos, conservación de mejoras, de máquinas y de rodados, honorarios, donaciones y subvenciones..............		285834 41
Interés y comisiones...........................		29062 65
Patentes e impuestos...........................		20278 64
Saldo:		
Utilidad del año...............................	173254 29	
Saldo del ejercicio anterior...................	7213 76	
Transferido del fondo de previsión.............	40000 —	220468 05
		64[illegible] 38
HABER		
Saldo anterior.................................		7213 76
Semovientes y explotación tambos...............		594002 79
Arrendamientos.................................		7020 83
Fondo de previsión:		
Por transferencia..............................		40000 —
		648237 38

E. H. Zimmermann, presidente. — C. M. Zimmermann, director-gerente. — Farran y Zimmermann, contadores. — O. T. Williams, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 26 Oct N. 10723 v-26 Oct.

1845

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado...................... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto.......... .... » » 1.050.000.—
» realizado...................... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1926

Segundo Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas................................	450000 —	
Caja y Bancos..............................	179223 29	
Propiedades inmuebles......................	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta........	538375 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores.....	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar......................		
Mobiliario y material......................	1578 —	
Diversos deudores..........................	32790 30	
Comisiones descontadas sección Vida........		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación.....................	129405 83	
Siniestros.................................	80837 18	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)....	465200 —	
Capital subscripto.........................		1050000 —
Reservas...................................		442582 60
Beneficios de los asegurados Vida..........		
Siniestros pendientes......................		42500 —
Diversos acreedores........................		13950 62
Cuentas de orden (valores depositados).....		465200 —
» » explotación..........................		207434 82
Saldo del ejercicio anterior...............		3291 16
	2224959 20	2224959 20

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

Agustín P. Carbone, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-28 Oct N. 10666 v-26 Oct.

1915

Compañía Mercantil "Energina"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Santa Fe 1409 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 27 de Julio de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado	$ 500.000 — m/n
» subscripto	» 100.000 — »
» realizado	» 100.000 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Muebles útiles y vehículos	16120 26		
Menos amortización	6339 70	9780 56	
Surtidores instalados	472442 —		
Menos amortización	166104 64	306337 36	316117 92
Activo circulante			
Mercaderías		93126 84	
Acciones de otras Sociedades		200 —	93326 84
Activo disponible			
Caja		10867 38	
Bancos		1525 93	
Cheques		4562 80	16956 11
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		129691 81	
» morosos	12753 20		
» en gestión	13130 76		
	25883 96		
Menos Reserva	20860 98	5022 98	134714 79
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		9384 91	
Depósitos en garantía		5028 65	14413 56
Activo nominal			
No existe			
			575529 22
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			582529 22
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		374 89	100374 89
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		469401 11	469401 11
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Utilidad del año		5753 22	5753 22
			575529 22
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7000 —
			582529 22

M. A. Montes de Oca, presidente.—A. F. Beach, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles, útiles y vehículos	2050 80		
Surtidores instalados	56544 64	58595 44	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de surtidores etc.		411181 28	
Intereses		17426 40	
Patentes e impuestos		23725 49	
Saldo: Utilidades del año		5753 22	
Por explotación de surtidores			516503 63
Pou intereses			178 20
		516 81 83	516681 13

M. A Montes de Oca, presidente.—A. F. Beach, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 Oct. N.° 10715 v-26 Oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

INVENTARIOS DE LAS ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que las Sociedades Civiles, con personería jurídica están obligadas a presentar anualmente a la Inspección General de Justicia un inventario detallado y completo de sus bienes muebles e inmuebles, certificado con la firma de las autoridades sociales (Resolución Ministerial de 27 de Noviembre de 1923).

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. ... del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Calle Victoria 673 (1.° piso) Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Noviembre de 1926, a las dieciséis horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 32).

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores accionistas deben depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en algún Banco por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asmblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673. Buenos Aires. — El Directorio.

E. 26 octubre N.° 10.719-v-10 novbre.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín 66

No habiéndose obtenido quórum legal en la asamblea general extraordinaria de accionistas que debió verificarse el día 22 del corriente, de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, convócase dicha asamblea por segunda vez para el día 12 de Noviembre próximo, haciendo constar que la asamblea se declarará constituída con los accionistas que concurran y cualesquiera que sea el número de acciones o capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y venta de la fábrica y terreno de Berisso con las máquinas y existencia, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

2.° Fijación del honorario de los directores, y del Vicepresidente, que ha ejercido la presidencia y la gerencia de la sociedad, como también del Síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la sociedad recibirá en sus oficinas San Martín 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 26 octubre N.° 10.720-v-6 novbre.

M. S. BAGLEY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 26 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1926, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social Avenida Montes de Oca N.° 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

e26 oct. N.° 10.712 v6 novbre.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, se invita a los señores socios Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 6 de Noviembre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina N.° 553, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente por tres años. Elección de tres Directores por tres años y de un Director por un año. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Directorio.

e26 octubre N.° 10.727 v6 novbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el quince de Noviembre de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 13 ejercicio al 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3.° Confirmación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para proseguir y realizar las gestiones financieras y realizarlas, como asimismo los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en la Asamblea Ordinaria de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924 y la del año próximo pasado de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales.

Este depósito de las acciones, se hará en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e26 oct. N.° 10.714 v6 novbre.

Convocatorias Anteriores

AERO CLUB ARGENTINO

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1926 en el local social, Galería Güemes, Escritorio 200, a las diez y siete horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de seis miembros para integrar la C. D. de acuerdo al art. 12 de los Estatutos

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia. — Jorge A. Bosch, Diego A. Arzeno, Secretarios.

AERO CLUB ARGENTINO

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los señores socios de Aero Club Argentino a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1926, en el local social, Galería Güemes Escritorio 200 a las diez y ocho horas, por segunda citación para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de seis miembros para integrar la C. D. de acuerdo al art. 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia.

La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. Art. 26 de los Estatutos. — Jorge A. Bosch, Diego A. Arzeno, Secretarios.

E. 23 octubre N.° 10.696-v-26 octubre.

LOS GANADEROS, Sdad. ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926 a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo 715, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación del mandato del Síndico doctor Manuel F. Fernández, hasta el 30 de Junio de 1926.

b) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

c) Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Luis M. Lamarca, Manuel G. Balcarce y doctor J. Honorio Menelá, cesantes, art. 37 de los estatutos.

d) Elección de Síndico titular y suplente para el segundo ejercicio.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados en las cajas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

LOS GANADEROS, Sdad. ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926, a las 10.30 horas, en el local Avenida de Mayo 715, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1926. — El Gerente.

e9 octb. N.° 10528 v26 octb.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Calle Almirante Brown 630. — U. T. 21 Barracas 2175. — Asamblea general ordinaria—

De acuerdo a las disposiciones de los arts. 28, 45 y 46 de los estatutos sociales y resoluciones de la C. D., de fechas 7 y 13 del cte. convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, F. C. S., el día 29 del mes en curso, a las horas 15.30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1925-15 de Octubre 1926.

2.° Venta de la cosecha de C. Argentino en Casa Amarilla y clausura del Mercado del C. Córdoba, el 30 de Noviembre.

3.° Venta mínima. (fijar la cantidad de bolsas).

4.° Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores: P. Pelufo, P. Alvarez, J. Covatto, D. Morán y A. Spano.

5.° Nombramiento de tres revisadores de cuentas, en lugar de los señores: J. Cacace, H. Massimino y A. Mastellone.

6.° Designación de dos socias para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — Francisco A. Ferraro, Presidente. — Carlos Pane, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores socios, la segunda parte del art. 46 de los Estatutos, que dice: "Una hora después de la indicada para la asamblea por la primera convocatoria, se considerará segunda, realizándose entonces aquélla, con el número de socios presentes".

e22 octb. N.° 10675 v27 octb.

Mc. HARDY-BROWN, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Octubre de 1926, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance correspondientes al período terminado al 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e7 oct. N.° 10.466 v28 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° 355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio de esta Sociedad que terminó el 30 de Junio último.

2.° Designar dos Directores titulares y suplentes y un Síndico titular y otro suplente.

3.° Establecer que el año comercial termine el 30 de Septiembre en vez del 30 de Junio como sucede ahora.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta hasta tres días antes de la fecha fijada

Los Directores

[illegible]

LA VACA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS, LIMITADA

1.ª CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, en el local social Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Reforma del Estatuto.

3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Octubre . . de 1926.— S. Tallaferro, secretario.

e22 octubre N.° 10.679 v6 novbre.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Secretario.

e9 octubre N.° 10.514 v27 oct.

LA PALATINA SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja, de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.692-v-15 novbre.

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Octubre próximo a las quince horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, primer piso con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.

e9 octubre N.° 10.515 v27 oct.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1926, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Directorio.

e5 octubre N.° 10.426 v26 octubre

ANTONIO FERRO E HIJOS, LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1276, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio Administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Andrés Ferro y de un Director suplente, en reemplazo del señor Enrique R. Ferro, por haber todos ellos terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.590 v26 octubre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Julio pdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926 —El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.703-v-15 novbre.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Noviembre de 1926 a las diez y siete horas en el domicilio del señor Presidente de esta Sociedad, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 35 y 48 de los estatutos.
2.° Ratificación del mandato del Síndico, hasta la nueva época que establezcan las reformas.

3.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella (artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.697 v10 novbr.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

Por resolución del Directorio de la S. A. Cremerías La Pampa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Presidente, señor Aage Tranckjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926, e integración del Directorio.
2.° Nombramiento de Presidente.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Vicepresidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10627 v4 novb.

S. A. PAPELERIA, LIBRERIA e IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 27 de Octubre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Considerar la conveniencia que habría en determinar que el mandato de los directores y Síndicos comience inmediatamente después de su elección adoptándose al efecto, las resoluciones necesarias para su ejecución inmediata.
4.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores don Pedro Lorenzo Moss, Dr. Enrique F. Costa y don Fritz Knaak, que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

E. 4 octubre N.° 10.422-v-27 octubre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Seniliosa 174 el día 30 de Octubre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Aprobación de los resultados del ejercicio.

4.° Elección del Directorio que debe componerse de nueve accionistas, siete de ellos titulares y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar ... 3 días antes de la fecha señalada, su certificado de acciones recabando el correspondiente recibo. — Juan E. Gazzolo, presidente; Pedro M. Bossero, secretario.

e11 octubre N.° 10.523 v30 oct.

SARA BEA ...
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día veintinueve del presente, a las 17 horas (5 p. m.), en la Oficina de la Sociedad, en ... Nº 1019, ... de,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el Ejercicio cerrado al 30 de Junio último.
2. Nombramiento de Síndico.

Valparaiso, 13 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.570 v27 octubre

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio comunica a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado en la Caja de la Sociedad los títulos suficientes para formar quórum, de acuerdo con las disposiciones del art. 25 de los Estatutos, la Asamblea Extraordinaria que debía celebrarse el día 15 de Octubre de 1926, queda convocada para el día, 30 de Octubre de 1926, (en segunda convocatoria), a las 15 horas en los locales de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, los que durarán en sus cargos hasta el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Modificaciones de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con el proyecto que, para su visión, queda a disposición de los Señores Accionistas en la Sede de la Sociedad.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en su representación.

NOTA. — Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados provisorios al corriente con el pago de las cuotas, en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 760, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, retirando los correspondientes recibos y vales de entrada.

Los Señores Accionistas residentes en el Interior de la República podrán depositar sus títulos o certificados provisorios en un Banco, endosando el recibo que se les otorgará a favor de la persona que deba representarlos.

También estos recibos deberán canjearse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con anticipación de tres días, por tarjetas de entrada con derecho a voto.

OTRA. — Las deliberaciones de la Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. — El Director Administrativo.

E. 15 octubre N.° 10.594-v-26 octubre.

Cía. ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)
Convocatoria

En conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente año, a la hora 15, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncias presentadas por los Directores, señores doctor Angel L. Sojo, don Alfredo Zinder y Contralmirante (R.), don José Moneta, y del Síndico, don Sergio M. Piñero.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, según lo establece el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — Juan José Villatte, Director. — Antonio J. Cosulich, Gerente.

e11 octb. N.° 10540 v28 octb.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre, a las diez horas, en el local de la calle Cavia N.° 3264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 28 Ejercicio Comercial.
2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del Síndico, para el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.592 v29 octubre.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (Sociedad Anón.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del señor Síndico.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.669 v8 novbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1926, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y confirmación del nombramiento de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

13 octubre N.° 10.572 v29 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 y lectura del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Secretario.

E. 13 octubre N.° 10.561-v-29 octubre.

F. TUDOR LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Octubre de 1926 en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1925-1926.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 6 octubre N.° 10.453-v-27 octubre.

GEA. Cía. EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, (S. A.)

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorio número 566 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e13 octb. N.° 10567 v29 octb.

ERDA, INSTITUTO DE GEOFISICA PRACTICA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Octubre de 1926, a las 15 1|4 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1370, escritorio 211.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al tercero ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.
2) Elección del síndico titular y suplente por un año, según el Art. 9.
3) Elección de 3 Directores titulares por el término de 3 años.
4) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar un recibo de depósito de sus acciones en un Banco.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 octb. N.° 10568 v29 octb.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que tendrá lugar una Asamblea General Ordinaria el día sábado 30 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio N.° 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad, en el local social. — El Directorio.

e11 oct. N.° 10.535 v30 octubre

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.706-v-8 novbr.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 581, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.498 v26 octubr

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo., para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social Florida 470, piso 6, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y proyecto de distribución de utilidades por el primer ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular para integrar el Directorio por dos años.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que las acciones o su respectivo depósito bancario deben ser depositadas hasta tres días antes de la asamblea en el local social Florida 470, piso 6.°

E. 23 octubre N.° 10.688-v-10 novbre.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios, que el día Sábado 30 del corriente, a las 18, se efectuara la Décima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir nueve Vocales titulares y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación:

Art. 22: La Asamblea se considerará en quórum, con la presencia de 100 socios activos. Si en la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente Artículo. — Rómulo Yegros, Secretario.

e22 octubre N.° 10.685 v30 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 14.30 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Eduardo Labarthe, Secretario.

E. 18 octubre N.° 10.629-v-4 novbre.

GOLF CLUB ARGENTINO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 26 del corriente a las 17.30 horas, en Florida N.° 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primero ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores Heriberto A. Roberts, Ernesto van Peborgh, Federico Elortondo y Dr. Adolfo L. Rosenberg, que terminan su mandato y otros dos por un año en reemplazo de los señores Alberto del Solar Dorrego y Howard Williams, que han renunciado.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1926-1927.
4.° Considerar si debe suprimirse el Art. 33 del Reglamento del Club, que se refiere a los socios ausentes.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — La Comisión Directiva.

e14 octubre N.° 10.582 v26 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre 1926, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e14 oct. N.° 10.591 v30 octubre

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el 29 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1370, Escr. 211.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año, según el Art. 20 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.569 v29 octubre

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionitas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1926, a las 15,30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 567 escritorios números 131 y 133 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 9 inc. g) de los Estatutos e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el artículo 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (artículo 25 de los mismos).

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. — El Director General.

E. 23 octubre N.° 10.693-v-10 novbre.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un Suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Celestino I. Marcó, Presidente.

E. 23 octubre N.° 10.690-v-10 novbre.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Corrientes 745|51, (4.° piso), el día 15 de Noviembre de 1926 a las diez horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° Estudio y aprobación de la propuesta de compra de local para la fábrica.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Administrador.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 745|51 (4.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e23 octubre N.° 10.699 v10 novbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1925-1926, la que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.701 v6 novbre.

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION ESCUELA GERMANIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, la Comisión Directiva llama a los socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1926 en el local calle Ecuador 1162 a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día ampliada a base de las facultades conferidas en el artículo arriba mencionado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fusión con la Sociedad Educacionista Alemana de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos modificado o en su defecto:

2.° Autorización al señor Presidente para ofrecer la fusión a otra asociación educacionista, a condiciones que serán estipuladas y aprobadas en la misma asamblea, o

3.° Disolución y liquidación de la Asociación Popular Escuela Germania de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 17, inciso (a) de los estatutos.

4.° Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

e23 octubre N.° 10.702 v26 octb.

ASOCIACION POPULAR ESCUELA GERMANIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, la Comisión Directiva, llama a los socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1926 en el local calle Ecuador N.° 1162, a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día, ampliada a base de las facultades conferidas en el artículo arriba mencionado:

tutos modificado, o en su defecto:

2.° Disolución y liquidación de la Asociación Popular Escuela Germania de Buenos Aires, de acuerdo con el artículo 17, inciso a) de los estatutos.

3.° Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

e15 octb. Nos. 10596-10670 v26 octb.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 14.30 horas en el local Reconquista, 46, escritorio 514, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 11 octubre N.° 10.546-v-27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1926 las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General a 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá, Sr. Alfredo M. Podestá y Sr. José L. Orlando.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Secretario-Tesorero.

e15 octubre N.° 10.599 v30 oct.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de ésta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Director General, señor Aage Tranckjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926 e integración del Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10.626 v4 novb.

CICLOP
Sociedad Anónima

Rivadavia 671 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 inciso j, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 671, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder realizar los fines para que se constituyó.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja Social o un certificado de depósito de los mismos en una Institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 16 octubre N.° 10.609-v-2 noviembre

KEPEC CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

El Directorio llama a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Noviembre de 1926 a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada, y liquidación de la misma.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora con amplios poderes (Art. 27 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la asamblea — El Secretario.

e15 oct. N.° 10.597 v2 novbr.

"ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS, S. A."
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en la calle Paraguay N.° 987, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato al Síndico titular y Síndico suplente, lo mismo que a los señores Directores salientes, hasta el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 1er. ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los doctores Carlos Meinini, Juan J. Vitón, Pedro J. Hardoy y Francisco Arrillaga, que terminan su mandato.

4. Elección de 1 Director suplente por un año, en reemplazo del doctor Rodolfo Roccatagliata, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct. N.° 10.536 v28 octubre

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de licores y gaseosas

Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 1 horas, en el local Chacabuco 78 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. — El Gerente.

Se recuerda a los Señores Accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales que dice:

Artículo 27. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

E. 8 octubre N.° 10.48[illegible]-v-26 octubre.

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre, a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Secretario.

E. 16 octubre N.° 10.617-v-3 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N. 328 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los Artículos 6.°, 7.° y 33.

2.° Aumento del Capital social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar, directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — El Presidente.

E. 9 octubre N.° 10.517-v-27 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 28 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección del Vicepresidente y de un Vocal del Directorio, por dos años.

4.° Nombramiento del Director - Delegado para un nuevo período.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6.° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e27 septbre. N.° 10.345 v28 octubre.

S. A. ESTANCIAS NAHUEL HUAPI Ltda. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1926 a las 8.45 horas, en el local Cangallo 666, escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e19 octb. N.° 10636 v2 novb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 683, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.483 v29 octubre.

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

Llámase a licitación pública por el

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — El Presidente.

E. 11 octubre N.° 10.549-v-28 octubre.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)

Sarmiento 356 - 4.° piso

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.672 v12 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día 4 de Noviembre de 1926, a las 21,15 horas, en el local del Club, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres vocales para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

E. 21 octubre N.° 10.662-v-2 novbre.

CERVECERIA SCHLAU

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Décimo-Novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 667 a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 8 octubre N.° 10.492-v-26 octubre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local, Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1926 a las 15 y 30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 16 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926 — El Directorio.

e8 oct. N.° 10.503 v29 oct

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de un Director.
4.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.
El Directorio.
e8 octubre N.° 10.479 v29 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de:
- 2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.
- 2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados, constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.
Por resolución del Directorio:
Juan L. Piccardo, presidente.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1926, a la hora 15 y 30 minutos, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados, constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.
Por resolución del Directorio:
Juan L. Piccardo, presidente.
e8 octubre N.° 10.480 v29 octubre

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial-Industrial

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú 457, el día 29 de Octubre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un director en reemplazo del Sr. Justo A. Zunda, que renunció, quien durará en el ejercicio de sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Consideración sobre la política económica seguida y a seguir por el Directorio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.
e11 oct. N.° 10.537 v28 octubre

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima (en liquidación)

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del "Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata", (en liquidación), para el día trece del próximo Noviembre, a las 15 en el local Sarmiento 347, piso 2.°, a los efectos de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer el estado de la liquidación desde la anterior Asamblea, efectuada en 1915, y resolver al respecto.
2.° Tomar todas aquellas resoluciones que puedan determinar la total liquidación de la sociedad.
3.° Estimación de locaciones de servicios.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones, cuando menos quince días antes de la asamblea, en el escritorio 9, piso 2.°, Sarmiento 347, los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18 horas, donde se otorgarán los resguardos pertinentes.

El Liquidador.
e8 octubre N.° 10.477 v26 octubre

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4, el día 29 de Octubre del corriente año a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por terminación del mandato de los actuales.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
E. 8 octubre N.° 10.481-v-26 octubre.

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 9, 11, 13, 17, 26, 30 y 38.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA. — Las modificaciones a que se refiere este aviso, podrán ser consultadas por los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles, con excepción de los sábados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.
E. 8 octubre N.° 10.482-v-29 octubre.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre próximo, a las 17 horas en el local de la calle Florida N.° 524 (tercer piso) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Señores: Juan V. Sangiacomo, Natalio G. Marengo, Celestino P. Lagorio y Hermenegildo Pini, que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Guatemala 4641) o en nuestra oficina (Galería Güemes Local 12) hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a ella.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.
E. 8 octubre N.° 10.486-v-26 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Sábado 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio 22, terminado el 30 de Julio de 1926.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan B. Grosso que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Los Señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Presidente.
E. 13 octubre N.° 10.560-v-30 octubre.

"LA CONSTANCIA"

Sociedad Anónima Ganadera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, en la calle Bartolomé Mitre N.° 519, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección del Director - Gerente, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Director - Gerente.
e22 octubre N.° 10.686 v10 novbre.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre del corriente año, a las 20,45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria N.° 450, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aceptación de la renuncia en masa de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un socio para presidir la asamblea.
4.° Elección de Comodoro y Vicecomodoro por uno y dos años respectivamente.
5.° Elección de cinco vocales.
6.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 23 octubre N.° 10.607-v-26 octubre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 1.° de Noviembre próximo, a las 10 hs. en el local de la Academia Mercantil Fossa, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración del proyecto de la C. D., referente a los derechos de exámenes y de diploma.
3.° Aclaración del texto del inc. g), Art. 23 de los Estatutos.
4.° Asuntos varios.
5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Ruperto B. Giménez, secretario.

e19 octubre N.° 10.641 v27 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

2.° CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.
2.° Renovación total de la Comisión Directiva.
3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Juan M. Vidal, Presidente.

e20 octubre N.° 10.658 v3 novbre.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que tendrán lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 18 horas, en el local del Prince Georges' Hall, Sarmiento N.° 1230.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.
2.° Elección para el período de dos años del Presidente en reemplazo del Ingeniero Pedro T. Pagés, del Vicepresidente, Dr. Juan Francisco Arechavala y de ocho Vocales, en reemplazo de los señores Juan M. Danuzzo, Arturo J. Dichi, Raúl C. Etcheverry, Marciano Hunter, Dr. Celestino I. Marcó, Sr. Isidoro A. Rodríguez, Dres. Guillermo Valdés y Cornelio J. Viera, todos los cuales terminan su mandato.
3.° Proyecto de reforma a los Estatutos de la Sociedad.
4.° Designación de tres socios, para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Cornelio J. Viera, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores Socios acerca de lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 28 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará, una vez firmado el Registro - Padrón, un sobre oficial que lo firmarán y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea: dentro del sobre en cuestión, el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e20 octubre N.° 10.659 v28 octubre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Afines

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 2375, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del Fondo de Previsión, correspondiente a los años 1924 y 1925, como dividendo provisional.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el Art. 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Resta, Presidente.

e22 octubre N.° 10.687 v9 novbre.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15 y del inciso 3 del artículo 24.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926. — El Directorio.

e20 oct. N.° 10.649 v6 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA
Sarmiento N.° 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y en caso de resolverse así, nombramiento de los liquidadores.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Rodolfo Moreno (hijo), Presidente.

e20 oct. N.° 10.647 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS OLIVOS, LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en razón de no poder llenar los fines para que se constituyó.
2.° Cesión del activo y pasivo de la Sociedad a la Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda., en uso del derecho previsto por el artículo 35 de los Estatutos.
3.° Tratar cualquier punto relacionado con la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e20 oct. N.° 10.655 v9 novbre.

Cía. MERCANTIL Y GANADERA
Alfredo Hirsch Ltda.—25 de Mayo 501

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos: cambio del nombre de la Sociedad y aumento de capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e22 octb. N.° 10676 v9 novb.

COOPERATIVA DE IRRIGACION LIMITADA. — (COLONIA GENERAL ROCA, RIO NEGRO)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local 278 Balcarce, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Sociedad al 30 Septiembre 1926.
2.° Reconsideración del convenio suscripto con el P. E. Nacional referente a la venta de los canales de riego, y condiciones en que se llevarían a cabo las obras de desagües.
3.° Ratificación del actual Directorio, como comisión liquidadora o designación de otros accionistas.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 10523 v30 octb.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 30 de Octubre de 1926

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Gualeguay San Mer 335 el día 30 de Octubre de 1926, a las 19 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926; como también del reparto de utilidades.
2.° Lectura del dictamen del [illegible]ndico.
3.° Elección de de dos Directores titulares por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.— F. J. Canart, Presidente.

E. 8 octubre N.° 10.490-v-30 octubre.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sdad. Anónima Industrial Argentina
Defensa N.° 383 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 1926, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa N.° 383, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.485 v26 octubre.

GUILLERMO KRAFT, LTDA.
Sdad. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades del primer ejercicio.
2.° Elección de 2 Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.495 v26 octubre.

KROPP Y CIA.
Sdad. Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales y los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Rivadavia N.° 761, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director titular. Presidente por tres años, por terminación de mandato.
3.° Elección de un Director suplente, por tres años, por terminación de mandato. Elección de un Director suplente, por tres años, por renuncia presentada.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.497 v26 octubre.

Cía. DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824. — Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre cte. a las 16 ½ p. m.), en la calle Cangallo 564. 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico, que terminan su mandato; elección de un Director suplente por dos años para reemplazar al doctor Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía — Cangallo 824,—todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e9 octb. N.° 10525 v29 octb.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO Sociedad Anónima. — Cangallo 439. — Segundo piso. — Buenos Aires. — Asamblea general ordinaria—

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y art. 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 18 y 30' horas, en el local social, calle Cangallo 439, — 2.° piso — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e9 octb. N.° 10529 v27 octb.

S. A. COMERCIAL DEL NORTE Ltda.

Cumpliendo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevos Directores.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, las acciones deben depositarse en la secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 1053[illegible]

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 17,30 horas en el local social Avenida de Mayo 560 piso primero, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

NOTA. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926 — El Presidente.

E. 21 octubre N.° 10.669-v-8 novbre.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

547 Alsina — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Síndico Titular.

3.° Elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los Señores Accionistas, según el Artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.520-v-27 octubre.

COMPAÑIA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1926, a las 16 horas en el local de la Compañía calle Alsina 484, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Presidente en reemplazo del señor Axel Aberg Cobo y de dos Directores titulares en reemplazo del señor Pedro Svensson y doctor Ricardo de Labougle que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 24 de los Estatutos que dispone que las acciones deberán depositarse en el local de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea admitiéndose en lugar de depósito un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Octubre 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.521-v-26 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Calle San Juan N.° 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Director-Secretario.

E. 9 octubre N.° 10.522-v-27 octubre.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 518, el día 27 de Octubre de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de 4 Directores por el término de 3 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — E. A. Woodward, presidente.

e9 octubre N.° 10.508 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 28 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 78, escritorio 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e9 octubre N.° 10.510 v28 oct.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, el día 29 de Octubre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo Gismondi, que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un secretario que autorizará el acta respectiva y de 2 accionistas que la subscribirán en representación de los demás.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Presidente.

e9 octubre N.° 10.511 v27 octb.

LOS ACEROS ROECHLING-BUDERUS S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria,, para el día 27 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local Reconquista 37, IV piso, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un Director por terminación de mandato del señor doctor Gamillscheg.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos, los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que les corresponde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926 — A. Beylen, por el Directorio.

e9 octb. N.° 10524 v27 octb.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Pedro R. Collico, Secretario.

E. 11 octubre N.° 10.548-v-28 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local Reconquista 314, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijar remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Design... dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.573 v29 oct.

LA ROSARINA, S. A. DE BIENES RAICES

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Aaron Karasik, Director.

e22 octb. N.° 10682 v9 novb.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Maipú N.° 467, el día 30 de Octubre a las diez (10) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director titular.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.554 v29 oct.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Consideración de la venta de un terreno de la Compañía.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.574 v29 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 29 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.558 v29 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182, 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre a las 16 horas, para tratar l siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — Pedro Casado, secretario

e13 oct. N.° 10... octubre

LA PROGRESISTA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — José María Gutiérrez, Director Gerente

e5 octb. N.° 10428 v26 octb.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años, otro por dos años y otro por un año, y los Directores suplentes que fuese necesario.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Vicepresidente.

e11 oct. N.° 10.541 v28 oct.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el día 5 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Inciso e) del artículo decimonono de los estatutos.
2.° Ratificar la transferencia de la acción del señor Ricardo Carlos Hesel, a favor del señor Federico vom Scheven.
3.° Aprobación de los actos efectuados por el Directorio desde el 16 de Junio de 1926 hasta la fecha.
4.° Aprobación de la transferencia de una acción a favor del señor Gunther Wagner.
5.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 oct. N.° 10.592 v30 octubre

COOPERATIVA Ltda. CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del sexto ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e12 octb. N.° 10637 v29 octb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO, (antes Wiebeck, Turtl y Compiani).

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Previsión y emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 2.000.000, curso legal.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

E. 16 octubre N.° 10.616-v-4 noviembre

FORTIS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 28 de Octubre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones en la Caja de la Compañía, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con tres días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.499 v28 octubre.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Sdad. Anón. Comercial y Financiera
Reconquista N.° 46
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 30 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local, Reconquista N.° 46, Escrit. 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1926 y Dictamen del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar, según el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.
e11 octubre N.° 10.545 v26 octubre.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea Extraordinaria — Próximas elecciones municipales
CONVOCATORIA

La C. D. del Centro de Almaceneros invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el salón de actos públicos de la institución, calle Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Participación del Centro de Almaceneros, en las elecciones próximas de Noviembre del cte. año, para renovación parcial del H. Concejo Deliberante, conjuntamente con otras entidades representativas del comercio, la industria y demás contribuyentes al erario municipal de la Capital Federal.
II.° Autorización para los trabajos pertinentes y gastos de propaganda necesarios. — Guido Zappa, presidente; Antonio Rey, secretario.
e25 oct. N.° 10.710 v25 octubre

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL Y FOMENTO HUMANITARIO DE LA SECCION 7.ª

Estimado consocio:

De acuerdo con la disposición del Art. 31, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 21 horas, en la sede de la Comisaría 7.ª de Policía de esta Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance del 2.° ejercicio.
Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Mauricio Sacerdote, Manuel Pegasano, Ernesto Giachino (representante de la casa F. Cinzano y Cía. Ltda.), Nicolás Urzone, Héctor L. Pessano, A. Gerónimo Morixe, Monseñor Dr. Nicolás Fasolino y Dr. Agustín Derosa, que terminan su mandato; 4 titulares por dos años en lugar de los señores Daniel Bassi, Ernesto D. Ruiz, Cerino Benvenuto y Fernando Bourdieu por renuncia.
Elección de dos revisores de cuentas por un año, en reemplazo del señor Jaime Giralt y Dr. Simón Joselevich.
Proposiciones de los señores socios.
Designación de dos socios para firmar el acta.
Saluda a Vd. atentamente. — Olfidio C. Arzeno, presidente; A. Gerónimo Morixe, secretario hon.
Art 32 de los Estatutos:
Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en a convocatoria.
e25 oct. N.° 10.711 v27 octubre

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día Martes 9 de Noviembre de 1926, a las 16 horas en el local social Moreno 782, para tratar la liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — El Presidente.
E. 22 octubre N.° 10.678-v-9 novbre.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos Sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al cuarto ejercicio e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.
E. 9 octubre N.° 10.518-v-27 octubre.

LA SOBERANA, Cía. DE SEGUROS
Convocatoria

El Directorio de la Compañía de Seguros La Soberana, en su sesión de la fecha, ha resuelto citar a los accionistas a asamblea general extraordinaria, a realizarse el 3 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Compañía, Avenida de Mayo 560, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la presentación a los Tribunales de la Capital, solicitando convocatoria de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la dirección de la Compañía tres días antes del fijado para la asamblea, para poder entrar a la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.
e16 octb. N.° 10624 v30 octb.

S. A. ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 29 de Octubre a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926 — El Directorio.
e9 octb. N.° 10505 v29 octb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15/926.
v19 novb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de útiles, papeles, materiales, y herramientas para el telégrafo, aceites lubricantes, materiales para la imprenta, para Talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1926. — Guillermo Olhegay, Secretario General de Correos y Telégrafos.
v28 octubre.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

1.664 uniformes de paño, color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.660 capotes de paño color gris.
6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
3.157 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.
v23 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.
v17 novb.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes, F. C. O., s/especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.
v16 noviembre

Llámase a licitación para el 5 de Noviembre de 1926, a las 15, 15,15 y 15,30 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos, similares y harina para elaborar pan y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.
v5 noviembre.

Hospital Común Regional del Centro Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad, de almacén, carne, combustibles, lavado de ropa, ropería y otros destinados al consumo de este Hospital durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 26 de Octubre de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Septiembre 27 de 1926. — El Médico Director.
26 octubre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.
v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo, artículos de ferretería, bazar, menaje, pinturería, de lavado de ropas y de limpieza, mobiliario, maderas y vidrios, forrajes, combustibles y lubrificantes, artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, tienda, colchonería, y calzados, drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Presidente.
v5 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1/2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.
v12 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de leña de quebracho Campana, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería, ferretería, ropería, harina de trigo y leche a proveerse durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 4 de Noviembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación — El Director.

v4 novb.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín durante treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926.

El Subsecretario.

v27 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el próximo mes de Noviembre, aproximadamente las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

900 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
50 kilos de lomo de vaca.
50 riñones de vaca.
10 kilos de cima de ...
60 kilos de grasa de vaca, en rama
8 kilos de matambre de ternera.
12 kilos de panceta.
25 kilos de salchicha de 1ra.
10 sesos de vaca.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir
6 lenguas de vaca.
70 docenas de huevos.
25 kilos de pejerrey.
6 docenas de lenguitas de cordero.
12 kilos de costillas de cerdo.

Pan, harina y factura—

1.000 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos c|uno.
30 kilos de factura.
20 kilos de harina 000.

Leche y manteca—

1.060 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos de manteca.

Combustible—

6.000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.
200 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin.
150 bolsitas de ropa.
200 colchas.
100 camisas de plancha.
250 camisas de color.
250 calzoncillos.
250 camisetas.
50 cobijas de lana.
300 cuellos.
200 corbatas.
100 delantales de cocinero.
100 delantales azules.
300 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
600 pantalones.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
50 sacos de cocinero
600 repasadores.
400 servilletas.
400 sábanas.
300 toallas de baño.
400 toallas de mano.
100 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

20 docenas de alcauciles.
200 cabezas de ajos.
35 docenas de ajíes.
35 apios cultivados.
16 kilos de arvejas.
58 docenas de brócoles
50 kilos de batatas grandes y sanas
6 docena sde berenjenas.
16 kilos de chauchas.
70 kilos de cebollas grandes y sanas
60 docenas de espinacas.
1.000 naranjas de 1ra.
35 docenas de lechugas.
300 kilos de repollos.
60 atados de radichas.
900 kilos de papas de 1ra., tipo Mar del Plata.
20 atados de salsifí.
35 docenas de tomates.
35 docenas de zanahorias.
50 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.
6 docenas de hinojos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo, en un todo, con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — v29 octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de 30.000 kilos de carbón cocina.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v2 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10.30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.

v. 20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la construcción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—

Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—

1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—

2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—

305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
38 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x 0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea, de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.150x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.
6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x 0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x 0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
3.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregullo.
12 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—

2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2''x1|4''.
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
8.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2'' x3|16''.
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2''x 3|4''x1|8''.
500 kilos de hierro redondo, de 3|8''.
500 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.30.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barniz Bakelita, negro.
8.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.020.
6.000 remaches cabeza grande, según muestra.
50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.010.
40.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
5.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v15 novb.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre de 1926, a la hora 10, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas), leche y manteca, vendas, algodón hidrófilo, carnes, aves y huevos, frutas y verduras, pescados, alcohol de caña, combustibles, lavado de ropas, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos para fotografía y radiografía y gasa hidrófila, con destino al consumo de este Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — La Dirección.

v6 novbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Exp. N.° 15 L-1926.

Llámase a licitación privada, hasta el día tres del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito, Piedrabuena entre Cruz y Chilavert.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal, sito Eugenio Garzón N.° 3950.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3050. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.).

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 Hs. 12 As. 37 Cs. que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" (F. C. Sud), Partido de Bahía Blanca.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de linoleum en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 23 de Julio ppdo.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v29 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v12 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales Pozos N.° 1685

Llámase a la segunda licitación pública, para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de fieltro, tela canavá, hierro de suecia, flejes, remaches, pinturas, estaño, maderas, carburo de calcio, oxígeno y carbón de leña, con destino a la confección de 2.500 monturas, nuevo modelo para tropa. — Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v-5 noviembre.

Dirección General de Ingenieros — (Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre próximo en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8

Hora 15.30. — Para la construcción de un edificio para Lavadero Mecánico en Campo de Mayo.

Cuartel en "Rosario"

Hora 15.45. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños, en las cuadras de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las mismas cuadras.

Hora 16.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16.45. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 17.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 10. — Cuartel en "Santa Fe"

Hora 15.15. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en las cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de las "estructuras metálicas para los vestíbulos y las barandas de hierro, para las escaleras en las mismas cuadras.

Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16.15. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16.30. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro o en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 17 — Cuartel en "Concordia"

Hora 14. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro del Pabellón Comedor Casino de Tropa.

Hora 14.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 14.45. — —Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 19 — Cuartel en "Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas en las cuatro caballerizas.

Hora 14.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 22 — Lavadero Mecánico — Capital Federal

Hora 14. — Para la construcción del edificio, obras completas.

Hospital Militar Divisionario Paraná

Hora 14.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los cinco pabellones en construcción

Hora 14.40. — Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera, en el mismo Hospital.

Hospital Militar Divisionario Tucumán

Hora 15. — Para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas, en los cinco pabellones en construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de noviembre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 8; el 5 del mismo las que se efectuarán el 10; el 12 las a realizarse el 17; el 15 las a verificarse el 19; y el 18 las que se llevarán a cabo el 22 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras ,donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1926.— Saturnino Pérez Ferreira ,Mayor Secretario.

v8 noviembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba, actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuestos por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Dirección General del Material
Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito de Artillería en la Base Naval del Río de la Plata

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el art. 2.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posible modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 oct.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano Gene-

ral de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todos ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

c24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de maderas, con destino a esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v5 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido, para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — J. Ivaldi, Secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (120) ciento veinte obras domiciliarias de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 1917, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — J. Ivaldi, secretario.

v29 oct.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v2 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 3 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 novb.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, y que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, que se proroga el plazo hasta el 9 de Noviembre próximo.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, y serán abiertas en dicho día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v-9 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso)

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, para la provisión de 2000 toneladas netas de cemento portland. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

v8 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 1|2 horas, para la provisión de 5000 metros cúbicos de arena oriental especial, grano grueso. El pliego de condiciones y la planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926

8 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 310 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287

o|6178 v6 novbre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce in pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y dos montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Casaliñs a Rauch, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio, zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Los Callejones hacia Germania, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.20 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso

Bravo, y sus terraplenes de acceso, y el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el 25 de Octubre de 1926 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 200 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 678|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

Llámase a licitación pública, para el día 11 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 40), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada, para el día 16 de noviembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 360|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1358|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros especiales (Clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de 10 m$n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 820|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de 55.000 durmientes comunes de quebracho colorado, urunday, curupay o ñandubay de 0,12 x 0,24 x 2 metros (Clasificación 39), con sujeción a las condiciones que establecen los formularios de pedidos de precios que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20' horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de carbón de coke para fundición y carbón para fragua (Clasif. 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1048|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de lubrificantes y aceites para alumbrado (Clasif. 25), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1149|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre de 1926 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cadenas y cables de acero, en las cantidades y medidas que se establecen en los pliegos Nos. 832|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n todos los días hábiles entre las horas 13 a 16 menos los sábados que lo será de 9.30 a 11,30 horas.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Modesto R. Barragán, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 67.33 m|n), en concepto de déficit dejado en su carácter de auxiliar de la oficina de "Carhué" (21 Departamento Bahía Blanca) déficit que resulta del expediente N.° 3805-D- 26, y reponga sellos por valor de $ 106.00 c|l., todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.
e-21 oct. s|pp. N.° 264 v-2 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Urbano González Rodríguez y a su fiadora "La Caución Comercial", para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 100.00 de curso legal (cien pesos moneda nacional), en concepto de déficit dejado por el mencionado González Rodríguez, en su carácter de Jefe de la Oficina "Realicó" (Dep. 25), déficit que resulta del expediente N.° 1956-D-1925 y repongan sellos por valor de pesos 127.00 m|n. de c|l. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-21 octubre s|p.p. 263 v-2 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Chiquini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de 3 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Felipa Torres en representación de sus hijos menores Manuel Angel y María del Carmen Pijoaut, en su carácter de hijos del ex-agente de Policía de la Capital, don Manuel Pijoaut.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Knecht, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estefano Sekeres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — El Secretario.

v29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Kastelorizu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926 El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v4 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v3 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Simón Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luis Vega que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Miguela Mazzitelli de Castillo, por sí y en representación de sus hijos menores Filomena, Aurelia, Máxima Carmen, Gerardo y Dora Castillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ismael Castillo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v-26 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — El secretario.

v5 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lenzina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — El secretario.

v5 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Macolopulos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926 — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Canchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926 — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fieriko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Giusti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Erasmo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
El Secretario.
v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Espiñeira de Ruíz Capillas, por sí y su hija menor María Esther Ruíz Capillas, en su carácter de viuda e hija legítima del exempleado de Impuestos Internos, don Arturo Ruíz Capillas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clementina Arce de Pérez, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Pérez Arce.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Martínez de Catalá en su carácter de madre de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Silvia Catalá.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Antonio De Rosa, por sus hijos menores Raúl Antonio y Roberto Antonio de Rosa, en su carácter de hijos de la exempleada del Consejo Nacional de Educación, doña Marcela Colpe de De Rosa.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Ormazabal de Echavarría, en su carácter de madre del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Echavarría.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Blanca González de Durana de De La Lastra por sí y su hija menor Blanca De La Lastra, en su carácter de viuda e hija legítima del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santiago De La Lastra.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura de Urquiza de Civit, por sí y en representación de sus hijos menores Laura Corina y Nicolás Angelino Cesáreo Civit, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado, don Nicolás V. Civit.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v26 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Mascías de Marchio, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Flavio Marchió.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El Secretario.

v-26 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Lami de Ibarra, por sí y en representación de sus hijos menores, Miguel Angel, Oscar Alberto, Berta Pura, Alba Lilia, Roberto Arnaldo, María Imelda y María Luisa Ibarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Felipe Ibarra.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — El [illegible]

v26 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Mario Massino.**

Buenos Aires, octubre 11 de 1926.
Riva, Juez de Paz.
e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Acuña,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-22 sep. s.| p.p. 3341 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llam y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Cinacchi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-22 sep. s.|p.p. 3342 v-27 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Adolfina Morales.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 sepbre. s|p.p. N.° 3323 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Celia García.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 sepbre. s|p.p. N.° 3324 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Filomena Bramajo**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 sepbre. s|p.p. N.° 3327 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Moteli o Molteni,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Carlos J. Guerello, secretario.
e2 octubre s|pp. 3359 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vázquez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rafael Niggi,** acusado de quiebra y **Raúl Ernesto Lavié,** acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Andrea Ponce.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.
E. sept. 22. s|p.p. 3331.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Francisca Ruiz.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.
E. sept. 22.—s|p.p. 3332.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Irene Jara.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 sepbre. s|p.p. N.° 3329 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Fidela del Carmen Olmedo.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.
E. sept. 22. —s|p.p. 3330.—V. oct. 27.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Matilde María Gutiérrez.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 sepbre. s|p.p. N.° 3328 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lema,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Florensa,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marzluf,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cayetano Zivecci,** o sus herederos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3446 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos María Cernadas,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3447 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Fernando Ortiz,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3448 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Pedro Sarazua,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. B lote 14, (6 y 10), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3449 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Domingo Ragni,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 14, NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3450 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **María J. G. de Azangot,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. A, lote 24 (2), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3451 v9 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hidalgo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-22 sep. s.| p.p. 3340 v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **Juana Robson de Hauld,** a fin

de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª frac. A, lote 14 (6.º), bajo apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.º 3453 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926 — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Clerrero o Clerc o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Guillermo Elermann**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.º 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Torres**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.º 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.º 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.º 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926.— J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3421 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — Héctor E. González secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, ... octubre de 1926.- Luis A. Bianchi, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3425 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolo y Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Perla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.º 3432 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Moreno Debeza**, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en la causa que por déficit dejado en la Oficina de Franqueo y Giros de la cabecera del Sub-Distrito de Villa María, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Septiembre 27 de 1926. — Díaz Barraza, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3369-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano J. Burgos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3370-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tisione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 octubre. s|pp. 3358 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eugenio Cámara**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que de [illegible]

del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 2 octubre s|p.p.3374-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro García o Domingo Maciedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

. Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

e2 octb. s|pp 3343 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Nélida Cejas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3344 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Adolfo Herman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3345 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Patricio Watson, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3346 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José María Alcayaga, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 Luis Barrenechea, secretario

E. 2 octubre s|p.p. 3373-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Blaya, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3367 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e2 octubre s|p.p. 3355 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Markovitz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3356 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín y Efraím Schwartz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso

e2 octubre s|p.p. 3357 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos E. Andrade, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb s|pp 3347 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Samuel Milano, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 octb. s|pp 3348 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco S. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Juan Carneiro.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3349 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don José J. Jáuregui, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Rodolfo Gruber.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — José J. Jáuregui, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3350 v8 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Cacheda, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octb. s|pp 3351 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Oscar R. Molina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3368-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Santiago Gerscovich, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb. s|pp 3375 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Alberto Griebe, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Capulino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3372-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los herederos de la Sucesión de don Rudecindo Herbón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 12 SO., bajo apercibimiento de que si no comparecen, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3452 v9 novbre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Nacianceno García, vecino que fué del departamento Diamante, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 4 de 1926

Manuel A. Calderón, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3414 v-oct. 30.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a S. A. Cortejarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por contribución territorial, de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 8, frac. B, lote 20, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3445 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Marcelino Pintos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a Jorge A. Ortiz Zavalla, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Eleuteria Abal.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 septbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Enrique Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3362 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e2 octubre s|pp. 3364 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Villers**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3363 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Nieves Merlo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 3365 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carlos Spaig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de le Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3366 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere,

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposicion de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se notifica al señor **Felipe Montenotti**, la sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, Febrero 20 de 1926. — En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo: mandando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el acreedor, Ministerio de Agricultura de la Nación, del capital y costas. — Notifíquese, librándose el despacho necesario. — Al segundo petitorio, como se solicita. — Avila Castilla".

El presente edicto se publicará por el término de quince días.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3409 v-30 octubre

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón Alborноz**, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, de esta Provincia, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento, de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p, 3410 v-30 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Leopoldo Aranda**, vecino que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de ausentes.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3411 v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 23 frac. C, lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3444 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926 — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51. del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **Martina Imaz de Gracia**ena, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 2, frac. A, lote 19, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3443 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Rocca**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 —Ricardo Bollini, secretario.

E. sept. 22. —s|p.p. 3334.—V. oct. 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Falcassi**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Miguel Jaunas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3353 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano** o **Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 2.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Gervasio Jerez**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s.|p.p. 3434 v-27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Segunda Santillán**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3333.—V. oct. 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alberto Campbell**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

e-22 sept. s.|p.p. 3335 v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Benito Núñez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Gigne**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Victorino Tarantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Cáceres**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Lamberto Bedini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. —Miguel Frías Padilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Pedro Sorbetta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Sepbre. de 1926 — Tomás D. Casares, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3338 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Resnick**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e-22 sep. s|p.p. 3336 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se llama y emplaza, a los prófugos Pedro Zarino y Tito Caprino, procesados por el delito de quiebra con indicio de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

Buenos Aires, 17 de Sepbre. de 1926 — Horacio Ortiz Rosquella, secretario

e-22 sep. s.|p.p. 3337 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Saadi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Juan Reisnaber**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente si no compareciere.

Paraná, Septiembre 25 de 1926.

E-8 octubre s|pp. 3384 V- octubre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado **Luis Casquero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Aníbal Castro López y Carlos A. Marzluf**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso

C. F. Figueroa, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gandola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 — Carlos R. Larreta (hijo), secretario

e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Grigeria**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Victoria Aguirre**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3326 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gallego**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Patraña**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Alberto Speroni, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sasson Adjami**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Gallo Lepiani y Rafael N.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — Epifanio S..., secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 oct. s|pp. N.° 3361 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3404 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Golzio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Jaime Piecir, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3403 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Monaco, Agustin Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacio Fernández, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. José Marcó del Pont, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Inocencio Mardaraz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926 — Arturo A. Fauvety, secretario.

e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2,18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña los horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 232 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-30 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 69 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e20 oct. N.° 10.648 v25 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 117.370



Octubre 7 de 1926. — Yacht Club Argentino.—Para distinguir ropa y demás confecciones en general, de la clase 16 — Renovación de la N.° 47.092. — Aviso N.° 17.663.

v26 octb.

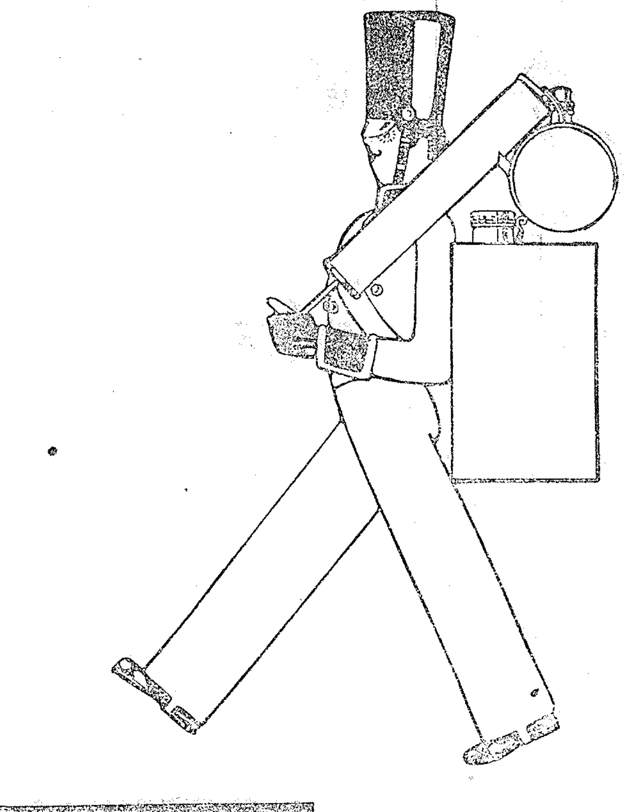
Acta N.° 117.388

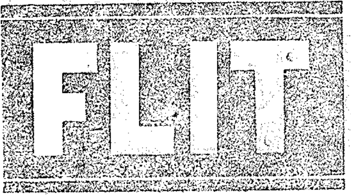
Iode Menthol Radioactif Jaboi

Octubre 8 de 1926. — Fernand Leó Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.668.

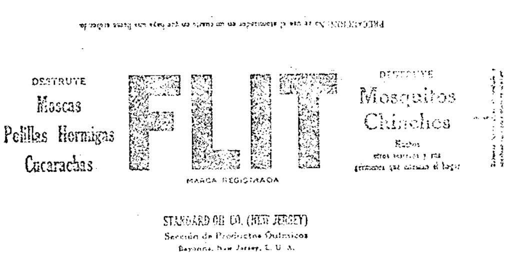
v26 oct.

Acta N.° 116.J?1





DESTRUYE
Moscas
Mosquitos (Zancudos)
Polillas
Hormigas Chinches
Cucarachas
y Muchos Otros Insectos Caseros así como sus Huevos
Depto. de Productos Químicos
STANDARD OIL CO. NEW JERSEY
Bayonne, New Jersey, E. U. A.



Agosto 18 de 1926. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas en general, clase 2.— Corregida en Octubre 9 de 1926. — Aviso N.° 16.437.

v26 octb.

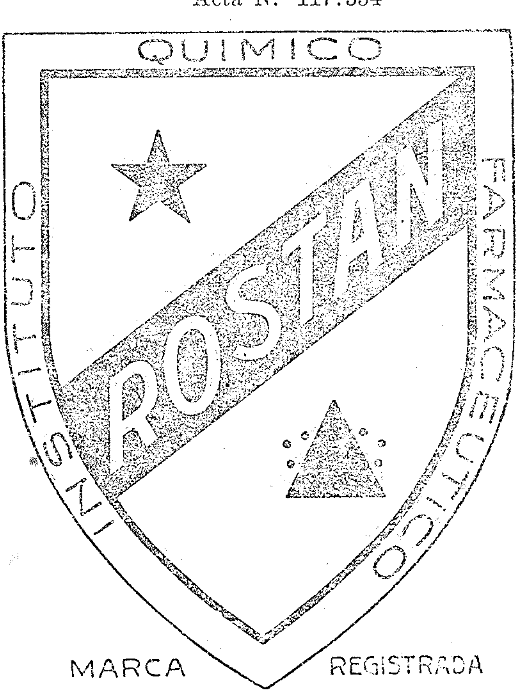
Acta N.° 117.294

"WILDE"

Octubre 5 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.616.

v26 octb.

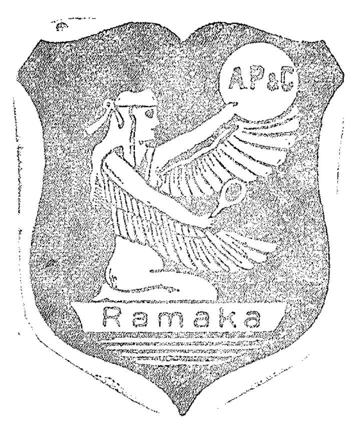
Acta N.° 117.354



Octubre 6 de 1926.—Juan Luis Virginio Rostagno.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. - Aviso N.° 17.673.

v26 octb.

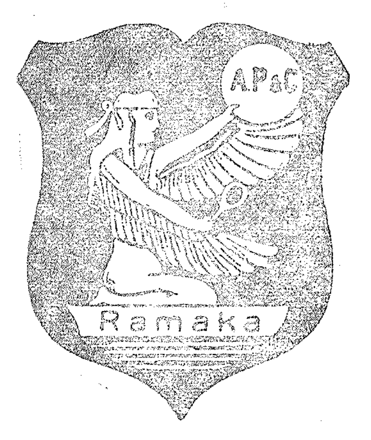
Marca renunciada N.° 47.690



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.690, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 9. — Aviso N.° 17.766.

v-30 octubre

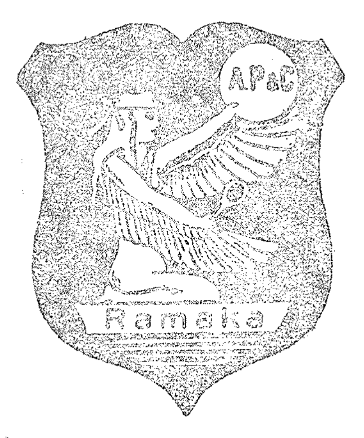
Marca renunciada N.° 47.691



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.691, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 19. — Aviso N.° 17.764.

v-30 octubre

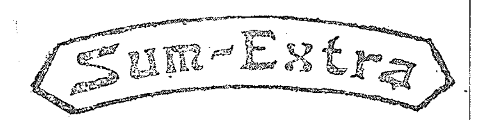
Marca renunciada N.° 47.692



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.693, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 16. — Aviso N.° 17.761.

v-30 octubre

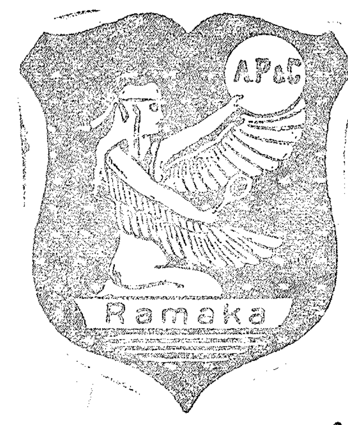
Acta N.° 82.985



Julio 19 de 1921. — Johannes Jebens, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Octubre 15 de 1926. — Aviso N.° 17.683.

v-30 octubre

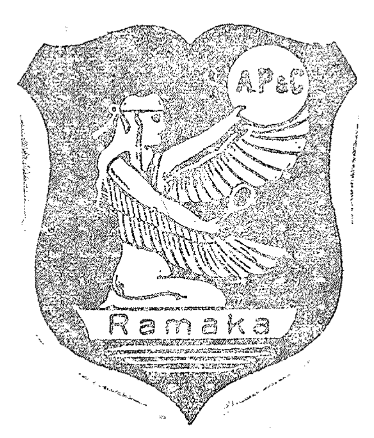
Marca renunciada N.° 47.693



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.693, qeu les fué concedida oen fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 15. — Aviso N.° 17.763.

v-30 octubre

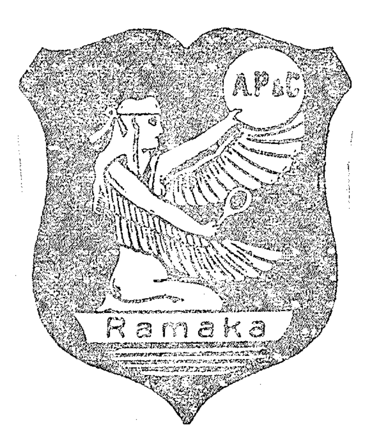
Marca renunciada N.° 47.694



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.694, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 10. — Aviso N.° 17.765.

v-30 octubre

Marca renunciada N.° 88.221



Juan Karth y Compañía, renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 88.221, que les fué concedida con fecha 29 de Noviembre de 1924, para proteger los artículos de la clase 18. — Aviso N.° 17.762.

v-30 octubre

Aviso N.° 112.041

AVANT LE BAL

Enero 21 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 15 de 1926. — Aviso N.° 17.822.

v-30 octubre

Acta N.° 115.363

FRUTADA

Julio 8 de 1926. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Octubre 14 de 1926. — Aviso N.° 17.803.

v-30 octubre

Acta N.° 117.217

MIKOL

Octubre 1.° de 1926. — Miguel Mendía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o pepuradas, aguas minerrales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.524.

v-30 octubre

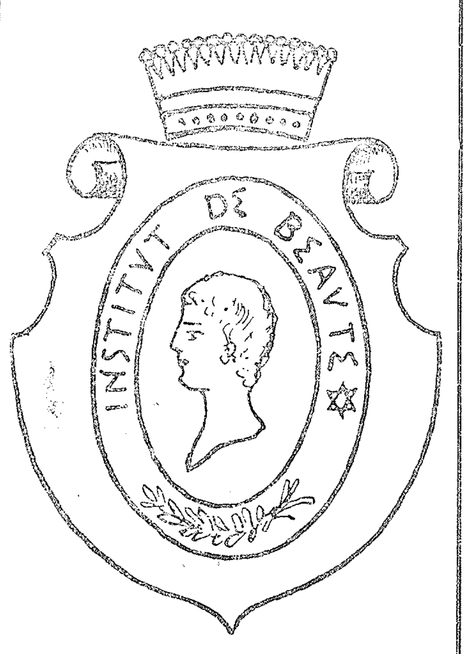
Acta N.° 117.407

"Valencia"

Octubre 11 de 1926. — Pablo Harpe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de le alase 6. — Aviso N.° 17.733

v-30 octubre

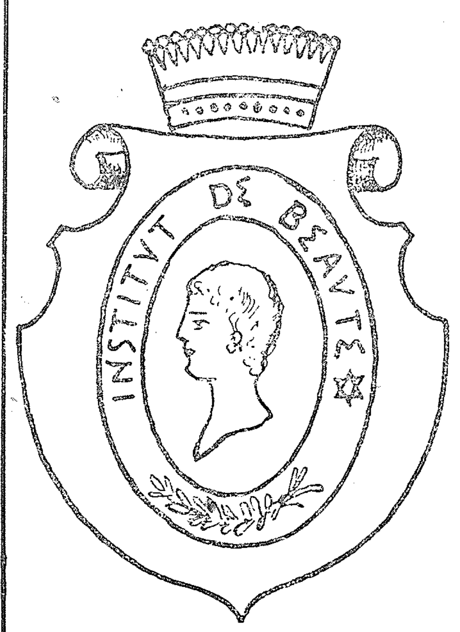
Acta N.° 117.408



Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.339. — Aviso N.° 17.723.

v-30 octubre

Acta N.° 117.409



Octubre 11 de 1926. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.340. — Aviso número 17.729.

v-30 octubre

Acta N.° 117.412

BRILLOLE

Octubre 11 de 1926. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 40.318. — Aviso número 17.727.

v-30 octubre

Acta N.° 117.413

EULALIA

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.693. — Aviso número 17.726.

v-30 octubre

Acta N.° 117.414

KLYTIA

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.933. — Aviso N.° 17.724.

v-30 octubre

Acta N.° 117.415

KLYTIA

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Renovación de la N.° 50.934. — Aviso número 17.725.

v-30 octubre

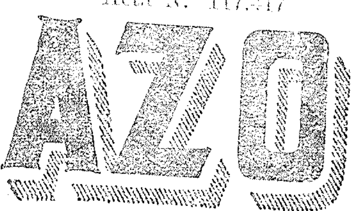
Acta N.° 117.416

SOLIO

Octubre 11 de 1926. — Kodak Argentina, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 47.073. — Aviso N.° 17.344.

v-30 octubre

Acta N.° 117.417



Octubre 11 de 1926. — Kodak Argentina, Limitada. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, clase 1. — Renovación de la número 47.363. — Aviso N.° 17.343.

v-30 octubre

Acta N.° 117.418

KRESKO

Octubre 11 de 1926. — Kodak Argentina, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos desinfectantes. — Renovación de la N.° 47.381. — Aviso N.° 17.342.

v-30 octubre

Acta N.° 117.419

DIELECTROL

Octubre 11 de 1926. — Américo Gatti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.740.

v-30 octubre

Acta N.° 117.420

La Industrial Electro-Técnica Argentina

Octubre 11 de 1926. — Américo Gatti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.741.

v-30 octubre

Acta N.° 117.421

INVENCION Y CIENCIA

Octubre 11 de 1926. — Pedro B. Franco. — Para distinguir revistas y publicaciones periódicas similares, clase 18 — Aviso N.° 17.770.

v-30 octubre

Acta N.° 117.423

SUFFOCADOL

Octubre 11 de 1926. — Michel Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.744.

v-30 octubre

Acta N.° 117.424

SIROP INFANS

Octubre 11 de 1926. — Michel Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.743.

v-30 octubre

Acta N.° 117.425

DACAPO

Octubre 11 de 1926. — Van Hulsteyn Voeke y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.199. — Aviso número 17.695.

v-30 octubre

Acta N.° 117.426

NASALINA

Octubre 11 de 1926. — Bio - Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.760.

v-30 octubre

Acta N.° 117.432

FRUTOL

Octubre 11 de 1926. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. Renovación de la N.° 46.178. — Aviso N.° 17.771.

v-30 octubre

Acta N.° 117.428



Octubre 11 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.745.

v-30 octubre

Acta N.° 117.433

DICLO

Octubre 11 de 1926. — Vignolo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; droganas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.739.

v-30 octubre

Acta N.° 117.434

El Censo Comercial e Industrial de la Colonia Italiana en la República Argentina

Octubre 11 de 1926. — Arnaldo Musso. — Para distinguir impresiones, publicaciones, libros y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.754.

v-30 octubre

Acta N.° 117.435

ENCANTO

Octubre 11 de 1926. — Augrás y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.628.—Aviso N.° 17.758.

v-30 octubre

Acta N.° 117.436

IDILIO

Octubre 11 de 1926. — Augrás y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.634. — Aviso N.° 17.759

v-30 octubre

Acta N.° 117.437

IODOPEPTOL

Octubre 11 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; droganas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.756.

v-30 octubre

Acta N.° 117.440

LOS NOVEDOSOS

Octubre 11 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.751.

v-30 octubre

Acta N.° 117.438

CUAGULOL

Octubre 11 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.755.

v-30 octubre

Acta N.° 117.439

MERRY GARDEN

Octubre 11 de 1926. — S. A. The Brighton, Sombreros - Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.750.

v-30 octubre

Acta N.° 117.441

PROMINENCIA

Octubre 11 de 1926. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir cepillos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.752

v-30 octubre

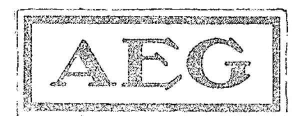
Acta N.° 117.442

DININ

Octubre 11 de 1926. — Rial y Matos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.767.

v-30 octubre

Acta N.° 117.443



Octubre 11 de 1926. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.769.

v-30 octubre

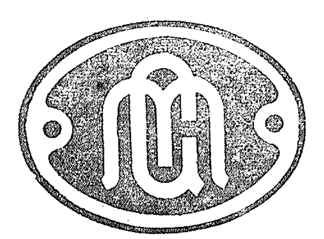
Acta N.° 117.444

VORWERK

Octubre 11 de 1926. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.735.

v-30 octubre

Acta N.° 117.447



Octubre 13 de 1926. — Mix y Genest A. G., de Berlín - Schöneberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.768.

v-30 octubre

Acta N.° 117.445

VENDOMA

Octubre 11 de 1926. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.736.

v-30 octubre

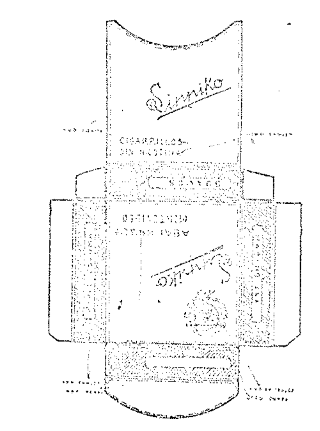
Acta N.° 117.449

HORLICK'S

Octubre 13 de 1926. — Horlick's Malted Milk Corporation, de Racine, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche, productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, y extracto seco de malta, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.689. — Aviso N.° 17.679.

v-30 octubre

Acta N.° 117.450



Octubre 13 de 1926. — Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.778.

v-30 octubre

Acta N.° 117.451



Octubre 13 de 1926. — Luis Bonfanti y Hermanos. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 17.780.

v-30 octubre

Acta N.° 117.452

CHOLITA

Octubre 13 de 1926. — Noel y Cía., Ltada., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.777.

v-30 octubre

Acta N.° 117.453

GIPSY

Octubre 13 de 1926. — Iriberri, Belloeq y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.782.

v-30 octubre

Acta N.° 117.454

ARAUCANO

Octubre 13 de 1926. — Fernández y Pineda.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejiratorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 17.781.

v-30 octubre

Acta N.° 117.455



Octubre 13 de 1926. — José Zurutuza. — Para distinguir botas de cuero para vino, de la clase 19. — Aviso N.° 17.776.

v-30 octubre

Acta N.° 117.456

ELECTROGRAFO

Octubre 13 de 1926. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir máquinas reproductoras de imágenes, de la clase 18. — Aviso N.° 17.785.

v-30 octubre

Acta N.° 117.457

REX

Octubre 13 de 1926. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir máquinas reproductoras de imágenes, de la clase 18. — Aviso N.° 17.786.

v-30 octubre

Acta N.° 117.459

Compañía Nacional de Tierras

Octubre 13 de 1926. — Marciales y González. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.370.

v-30 octubre

Acta N.° 117.460

ZAPATERIA DEL LEON

Octubre 13 de 1926. — Valentín Vigil. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.772.

v-30 octubre

Acta N.° 117.461

SIMIL AMBAR

Octubre 14 de 1926. — José B. Deambroggi. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, márfil, nácar, laca, ámbar, hueso, asta, celuloide, coral, carey, bronce, metal, ónix, ágata y demás piedras finas, sus similares e imitaciones, artículos de ruolz, electro-plata y metales no preciosos, etc., bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, juguetes, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos de gimnasia y de pesca, imágenes, cálices, vinajeras, de la clase 9. — Aviso N.° 17.794.

v-30 octubre

Acta N.° 117.462

SIMIL AMBAR

Octubre 14 de 1926. — José B. Deambroggi. — Para distinguir dínamos, alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos, y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, porta-lámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para usos eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltómetros, amperómetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 17.795.

v-30 octubre

Acta N.° 117.463

NACAROL

Octubre 14 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.802.

v-30 octubre

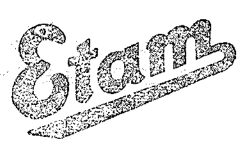
Acta N.° 117.464

NACAROL

Octubre 14 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.801.

v-30 octubre

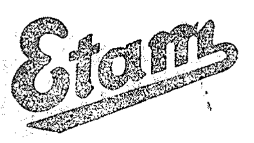
Acta N.° 117.465



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, clase 3. — Aviso N.° 17.800.

v-30 octubre

Acta N.° 117.466



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones, de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, clase 15. — Aviso N.° 17.799.

v-30 octubre

Acta N.° 117.467



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, clase 16. — Aviso N.° 17.798.

v-30 octubre

Acta N.° 117.468



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas. — Aviso N.° 17.797.

v-30 octubre

Acta N.° 117.469



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, clase 16. — Aviso N.° 17.796.

v-30 octubre

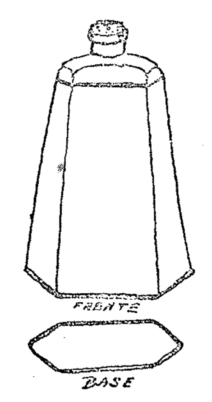
Acta N.° 117.471

RACING

Octubre 14 de 1926. — Rafael Testai — Para distinguir artículos de deporte en general, clase 9. — Aviso N.° 17.804.

v-30 octubre

Acta N.° 117.472



Octubre 14 de 1926. — Arturo Barry y Cía. — Para distinguir polvos de talco de tocador, clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.806.

v-30 octubre

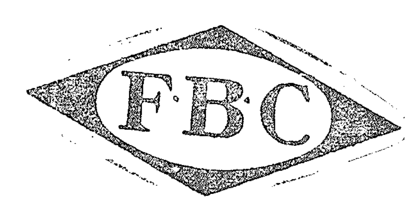
Acta N.° 117.473

LIZZIE

Octubre 14 de 1926. — Arturo Barry y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 17.807.

v-30 octubre

Acta N.° 117.474



Octubre 14 de 1926. — Francisco Brú Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.808.

v-30 octubre

Acta N.° 117.475

TRAVIATA

Octubre 14 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.809.

v-30 octubre

Acta N.° 117.476

"WINBLEDON"

Octubre 14 de 1926. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.810.

v-30 octubre

Acta N.° 117.477

"WINBLEDON"

Octubre 14 de 1926. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mantelería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 17.811.

v-30 octubre

Acta N.° 117.479

F.A.D.A.

Octubre 14 de 1926. — Honorio Grech. — Para distinguir joyería fina, clase 8. — Aviso N.° 17.813.

v-30 octubre

Acta N.° 117.480

EURAL

Octubre 14 de 1926. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 17.814.

v-30 octubre

Acta N.° 117.481

"TONELLI"

Octubre 14 de 1926. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.815.

v-30 octubre

Acta N.° 117.485

"LOS 36"

Octubre 14 de 1926. — Juan Cazaban. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.805.

v-30 octubre

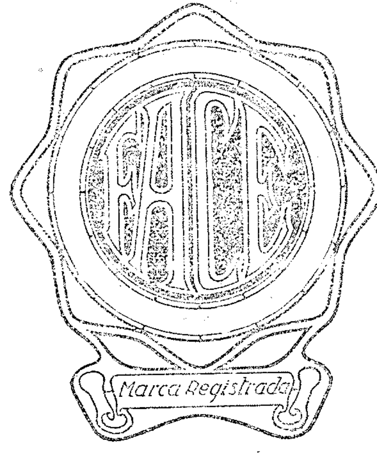
Acta N.° 117.486.



Octubre 14 de 1926. — E. Elfers y Cía. — Para distinguir pomadas, tizas, tintas, cremas, etc., para calzado, clase 14. — Aviso N.° 17.697.

v-30 octubre

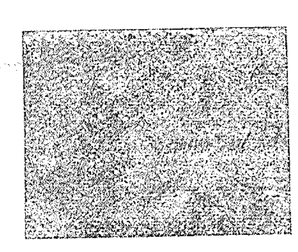
Acta N.° 117.487



Octubre 14 de 1926. — Muneratti Hnos. y Rho. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.819.

v-30 octubre

Acta N.° 117.488



Octubre 14 de 1926. — S. A. Rosasco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.820.

v-30 octubre

Acta N.° 117.493

HORMOGEN

Octubre 14 de 1926. — Juan ten Napel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.793.

v-30 octubre

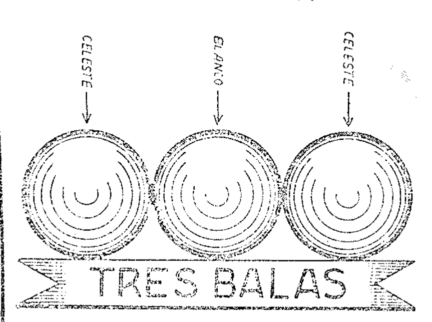
Acta N.° 117.502

UNRO
Begin here.

Octubre 15 de 1926. — N. V. Vereenigde Touwfabrieken, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.842.

v-30 octubre

Acta N.° 117.495

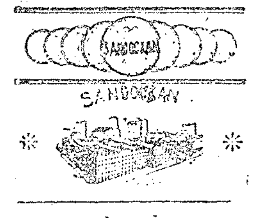


Octubre 14 de 1926. — Pablo Wolf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.732.

v-30 octubre

Acta N.° 117.496





Octubre 14 de 1926. — Orestes Ricci. — Para distinguir registradores y clasificadores de papeles y análogos, clase 18. — Renovación de la N.° 46.287. — Aviso N.° 17.821.

v-30 octubre

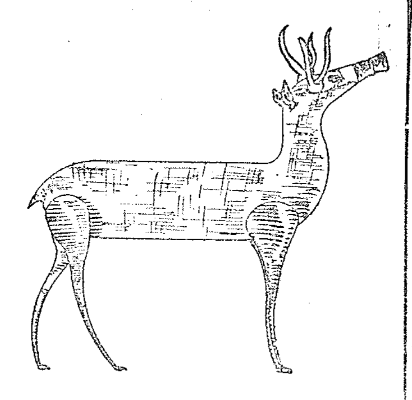
Acta N.° 117.497

DAZEY

Octubre 15 de 1926. — Dazey Churn y Manufacturing, Company, de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y completos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.700. — Aviso número 17.843.

v-30 octubre

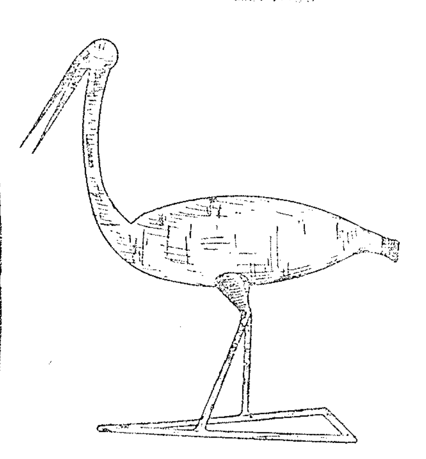
Acta N.° 117.499



Octubre 15 de 1926. — José Palomas y Juan Gost. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.839.

v-30 octubre

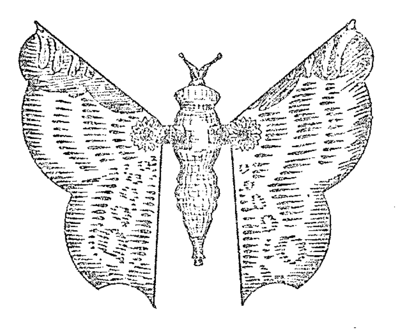
Acta N.° 117.500



Octubre 15 de 1926. — José Palomas y Juan Gost. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.840.

v-30 octubre

Acta N.° 117.501



Octubre 15 de 1926. — José Palomas y Juan Gost. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.841.

v-30 octubre

Acta N.° 117.503



Octubre 15 de 1926. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir productos de perfumería, y jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.827.

v-30 octubre

Acta N.° 117.507



Octubre 15 de 1926. — Souto y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.789.

v-30 octubre

Acta N.° 117.508

D·M·C

Octubre 15 de 1926. — Sommaruga y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.788.

v-30 octubre

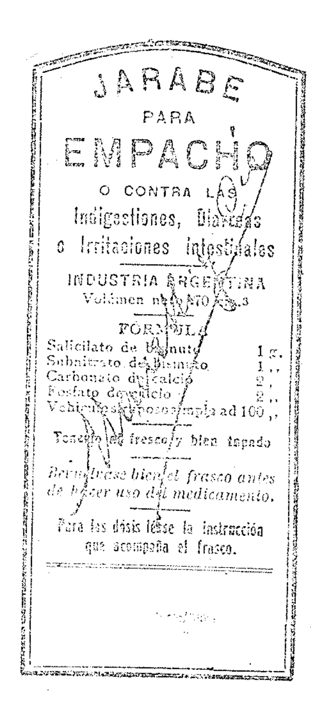
Acta N.° 117.509

"SISTEMA DEL FRESNO"

Octubre 15 de 1926. — Felicitas del Fresno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 17.826.

v-30 octubre

Acta N.° 117.512



Octubre 15 de 1926. — Pelegrino Manetti, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 17.757.

v-30 octubre

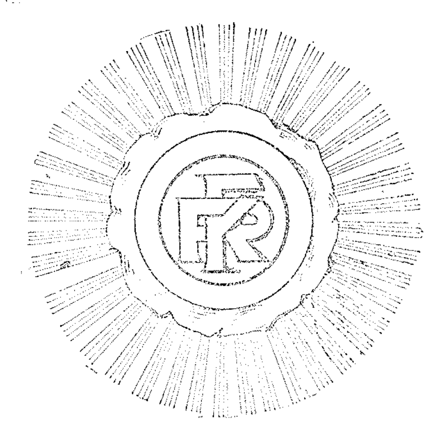
Acta N.° 117.513

ARABESCA

Octubre 15 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.837.

v-30 octubre

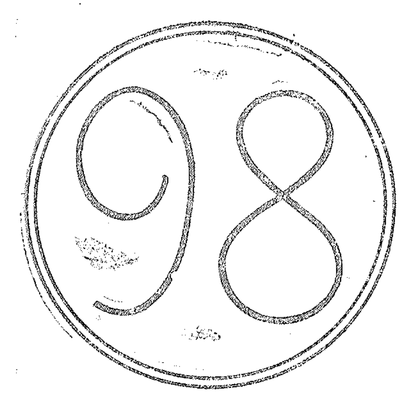
Acta N.° 117.514



Octubre 15 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.066. — Aviso N.° 17.836.

v-30 octubre

Acta N.° 117.521



Octubre 16 de 1926. — José Martínez Pereyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 17.858.

v-30 octubre

Acta N.° 117.518

CHISTES

Octubre 16 de 1926. — Ricardo G. Noble y Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.823.

v-30 octubre

Acta N.° 117.522

CIVILIZACION

Octubre 16 de 1926. — Agustín Giménez (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.857.

v-30 octubre

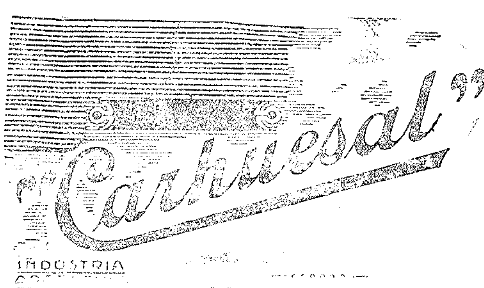
Acta N.° 117.523

EL AHORRO

Octubre 16 de 1926. — Agustín Giménez (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.856.

v-30 octubre

Acta N.° 100.226



Abril 26 de 1924. — P. Cecil y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 13 de 1926. — Aviso N.° 17.779.

v-30 octubre

Acta N.° 117.291



Octubre 4 de 1926. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir máquinas de proyecciones luminosas y máquinas y accesorios de cinematografía, instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telemetros, películas y cintas para cinematógrafos, aparatos fotográficos y accesorios para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Corregida en Octubre 14 de 1926. — Aviso N.° 17.550.

v-30 octubre

Acta N.° 117.410

INSTITUT DE BEAUTÉ MOUSSION

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.244. — Aviso N.° 17.728.

v-30 octubre

Acta N.° 117.411

INSTITUT DE BEAUTÉ MOUSSION

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.245. — Aviso N.° 17.730.

v-30 octubre

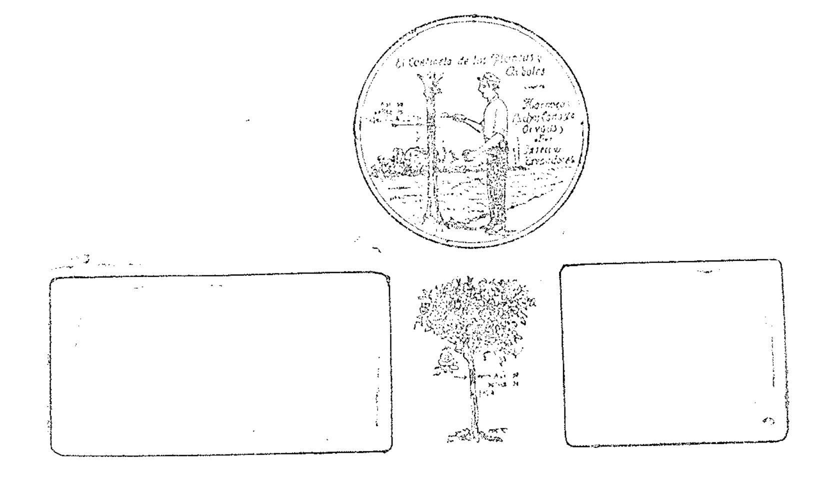
Acta N.° 117.422

FRIGORIFICO MENDOZA

Octubre 11 de 1926. — Sociedad Anónima Mosso Hnos., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.742.

v-30 octubre

Acta N.° 117.427



Octubre 11 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir una substancia pegadora contra hormigas, bichos canasto, orugas y otros insectos trepadores, clase 3. — Aviso N.° 17.746.

v-30 octubre

Acta N.° 117.429



Octubre 11 de 1926. — Sociedad Industrial de Corrientes, Baranda Koch y Roldán. — Para distinguir un extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso N.° 17.747.

v-30 octubre

Acta N.° 117.430



Octubre 11 de 1926. — Ragneb Hetlan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.748.

v-30 octubre

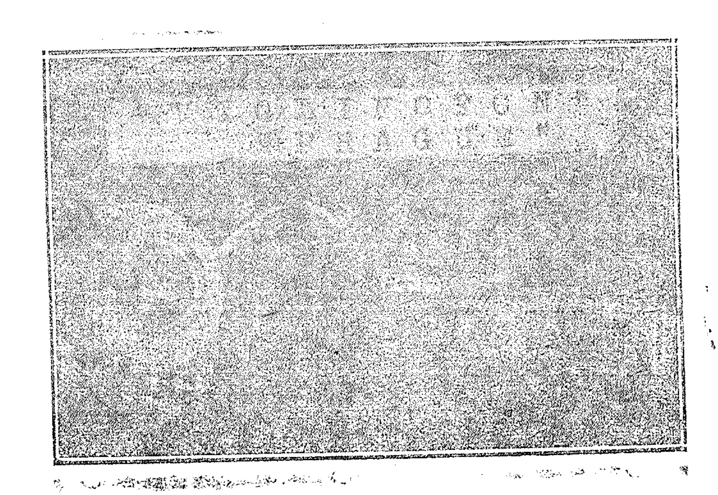
Acta N.° 117.431



Octubre 11 de 1926. — Enrique Gon zález García. — Para distinguir telas y tejidos en geaneral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.749.

v-30 octubre

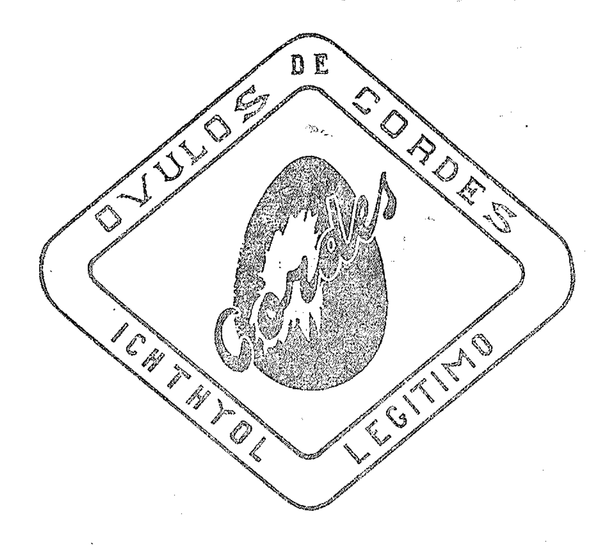
Acta N.° 117.446



Octubre 11 de 1926. — H. Roger e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.734.

v-30 octubre

Acta N.° 117.448



Octubre 13 de 1926. — Ichthyol - Gesellschaft Cordes, Hermanni y Co., de Hamburg, Alemania. — Para distinguir óvulos, de la clase 2. — Aviso N.° 17.783

v-30 octubre

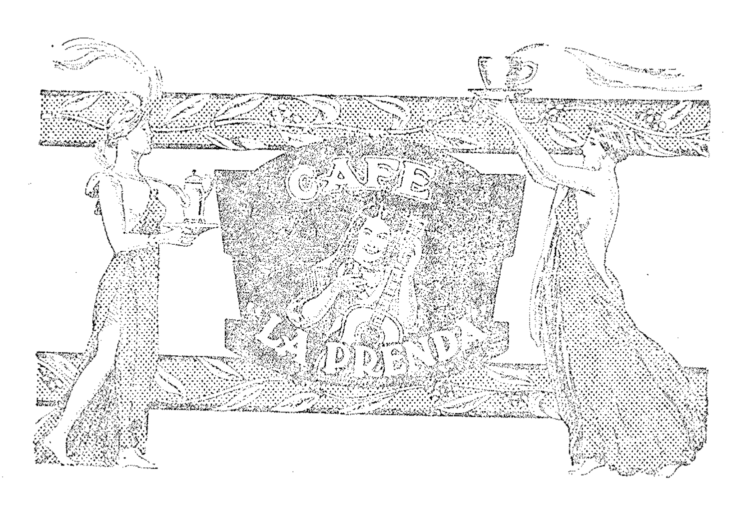
Acta N.° 117.458

"P L A N A S"

Octubre 13 de 1926. — Pedro Planas y Barnat. — Para distinguir aparatos para cocinar electricamente, de la clase 20. — Aviso N.° 17.784.

v-30 octubre

Acta N.° 117.470



Octubre 14 de 1926. — L. Vassallo.— Para distinguir cafés en general, clase 22. — Aviso N.° 17.649.

v-30 octubre

Acta N.° 117.478

"FABRICANTES UNIDOS"

Octubre 14 de 1926. — Juan Hauce, que comercia bajo el rubro de Fabricantes Unidos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.812.

v-30 octubre

Acta N.° 117.482



Octubre 14 de 1926. — Fernando García, de Montevideo, Uruguay — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 17.816.

v-30 octubre

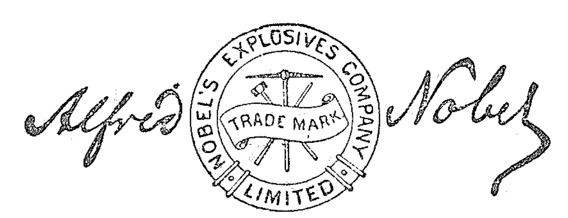
Acta N.° 117.483



Octubre 14 de 1926. — Société Anonyme Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 17.817.

v-30 octubre

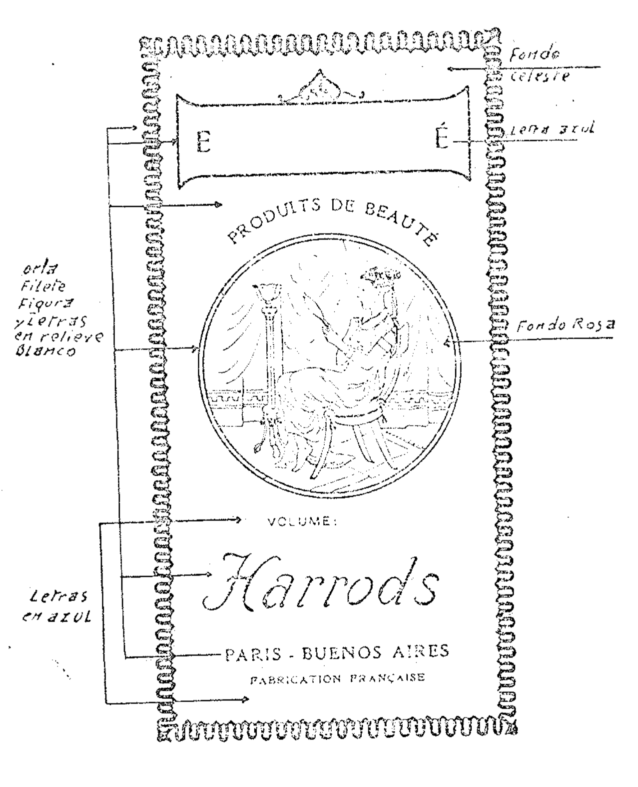
Acta N.° 117.484



Octubre 14 de 1926. — Nobel's Explosives Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 17.813.

v-30 octubre

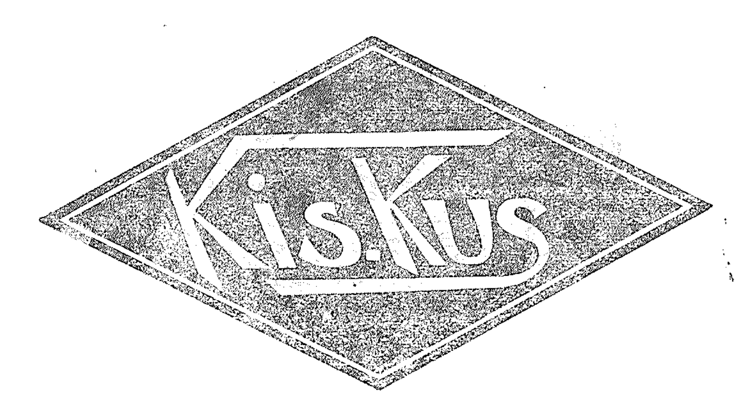
Acta N.° 117.489



Octubre 14 de 1926. — Harrods (Buenos Aires). — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.775.

v-30 octubre

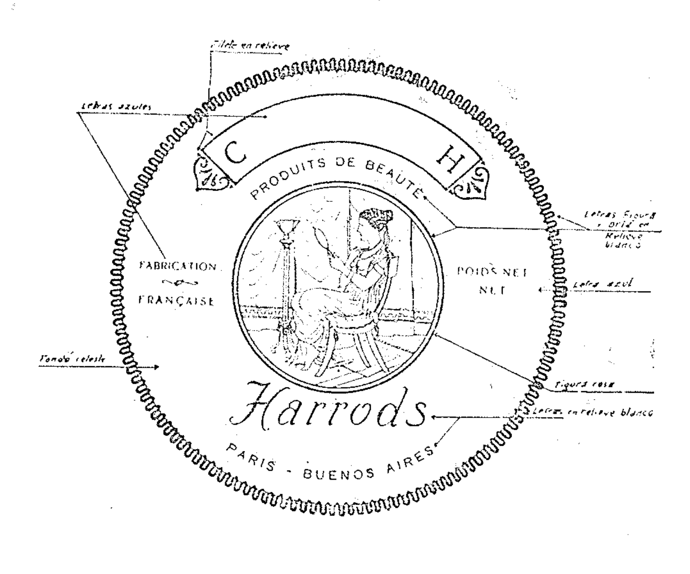
Acta N.° 117.491



Octubre 14 de 1926. — Juan ten Napel y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.791.

v-30 octubre

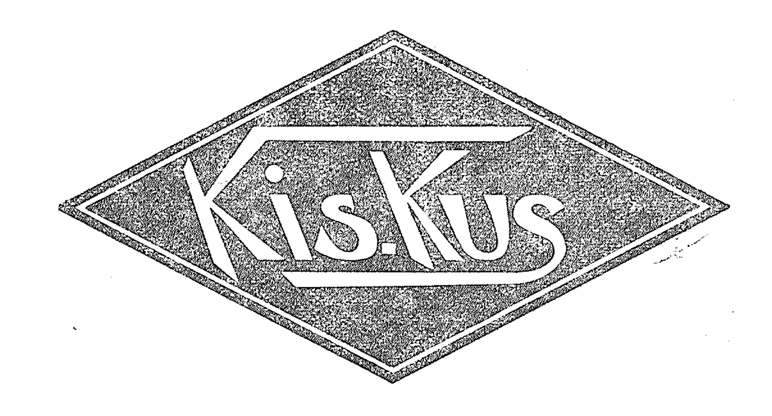
Acta N.° 117.490



Octubre 14 de 1926. — Harrods (Buenos Aires). — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.774.

v-30 octubre

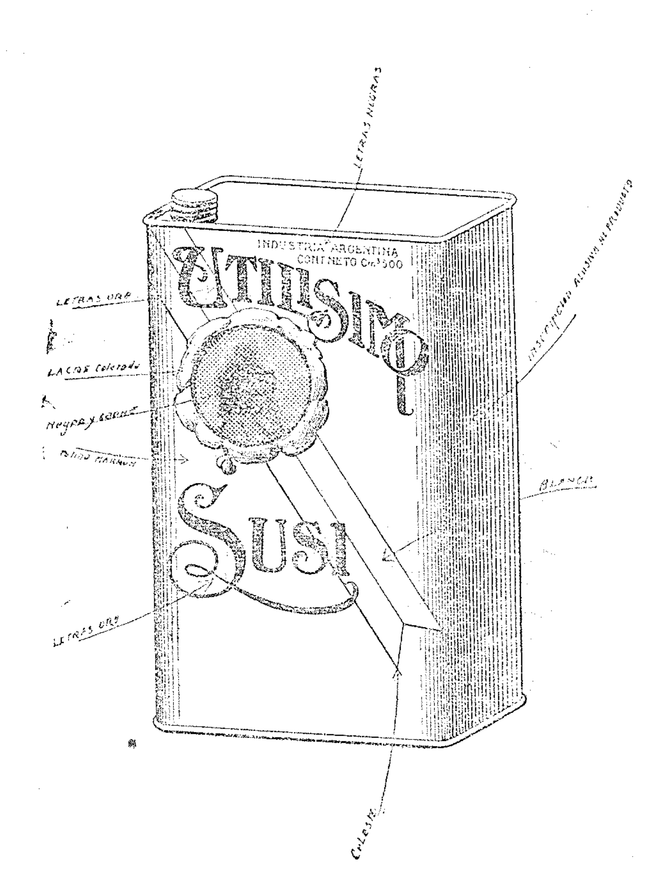
Acta N.° 117.492



Octubre 14 de 1926. — Juan ten Napel y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.792.

v-30 octubre

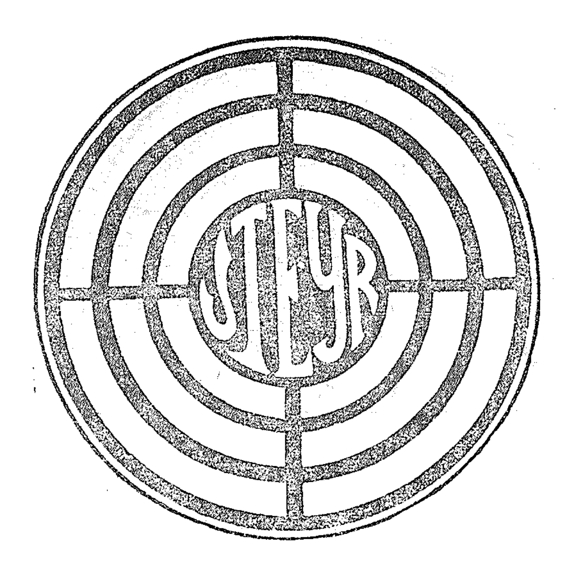
Acta N.° 117.494



Octubre 14 de 1926. — José Couto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.790.

v-30 octubre

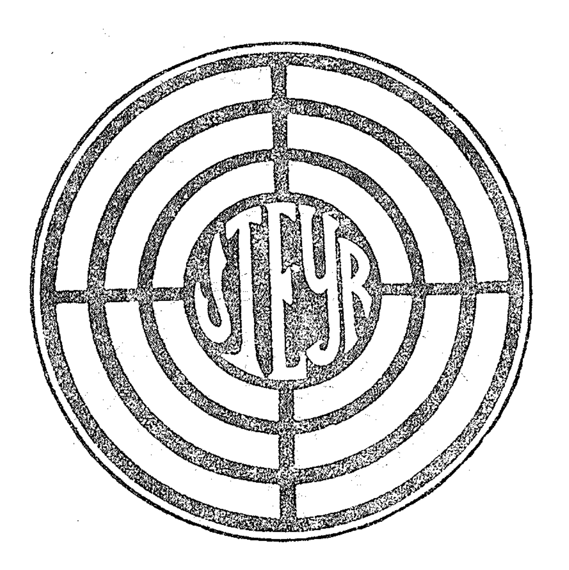
Acta N.° 117.504



Octubre 15 de 1926. — Steyr-Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.829.

v-30 octubre

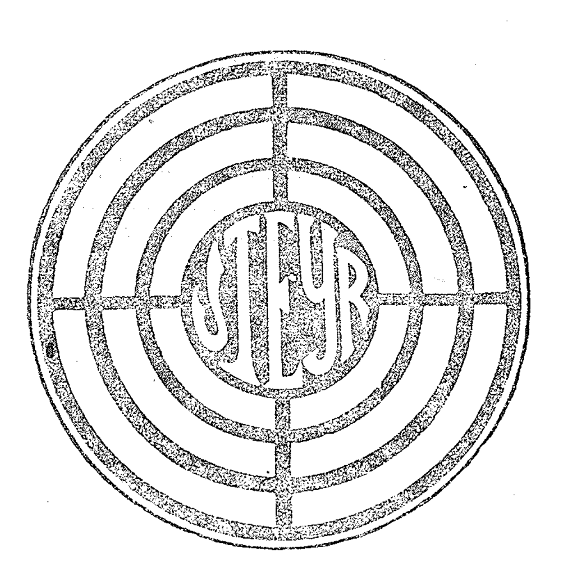
Acta N.° 117.505



Octubre 15 de 1926. — Steyr-Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.828.

v-30 octubre

Acta N.° 117.506



Octubre 15 de 1926. — Steyr-Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.830.

v-30 octubre

Acta N.° 117.510



Octubre 15 de 1926. — Lahitte y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. —Aviso N.° 17.844.

v-30 octubre

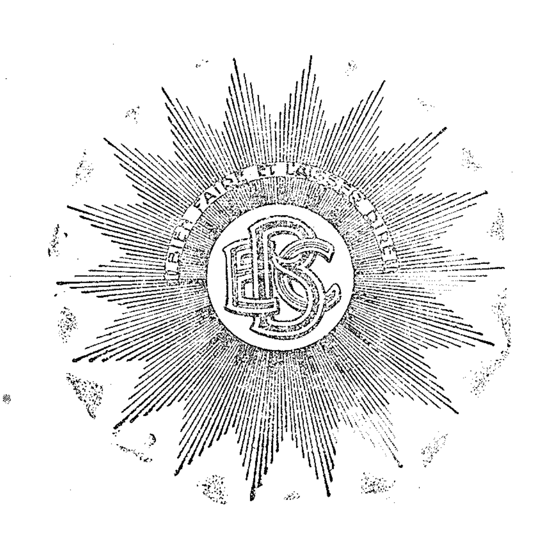
Acta N.° 117.511



Octubre 15 de 1926. — Lahitte y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.845.

v-30 octubre

Acta N.° 117.515



Octubre 15 de 1926. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.622. — Aviso N.° 17.831.

v-30 octubre

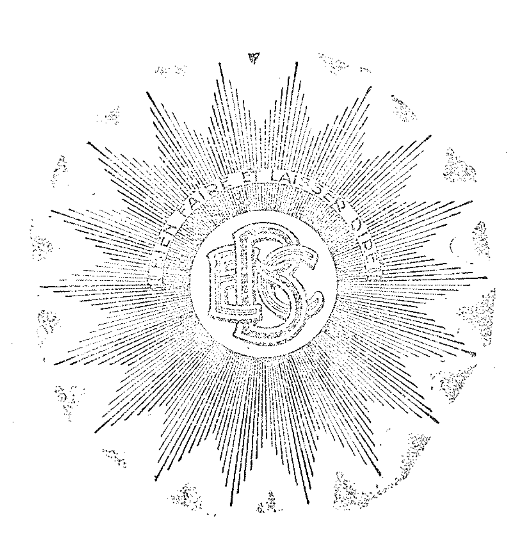
Acta N.º 117.498



Octubre 15 de 1926. — Esteban Feo Espinosa. — Para distinguir un agua restauradora del cabello, de la clase 16. — Aviso N.º 17.838.

v-30 octubre

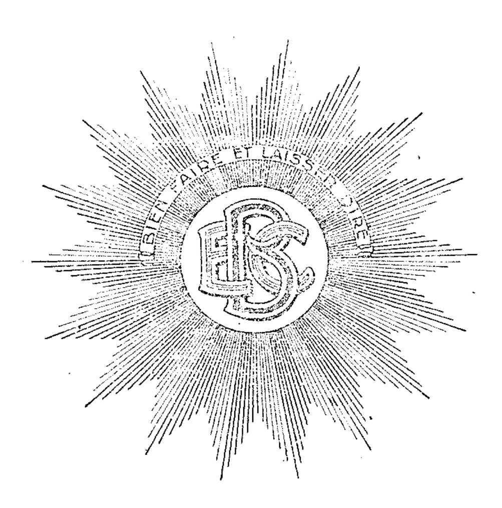
Acta N.º 117.516



Octubre 15 de 1926. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 18. — Renovación de la N.º 46.621. — Aviso N.º 17.832.

v-30 octubre

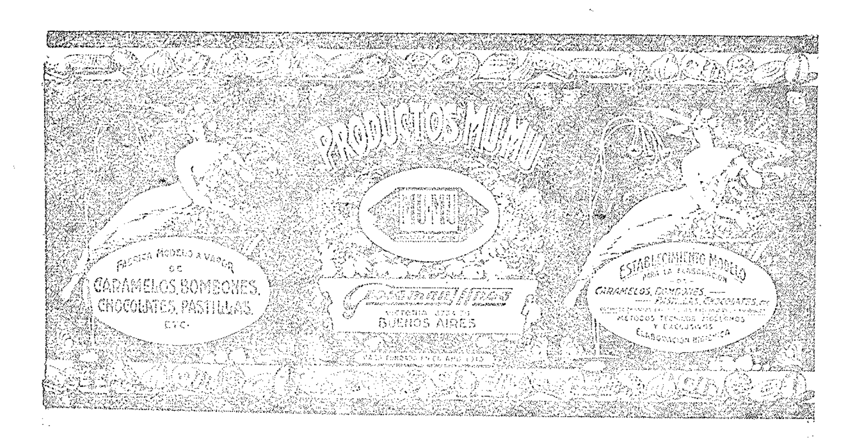
Acta N.º 117.517



Octubre 15 de 1926. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 46.662. — Aviso 17.833.

v-30 octubre

Acta N.º 117.519



Octubre 16 de 1926. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos, bombones, chocolates y pastillas en general, de la clase 22. — Aviso N.º 17.855.

v-30 octubre

Acta N.º 117.520



Octubre 16 de 1926. — Bartolomé Amorós. — Para distinguir preparaciones a base de cera para lustrar maderas en general, de la clase 14. — Aviso N.º 17.834.

v-30 octubre

Acta N.º 117.524



Octubre 16 de 1926. — Aguilera y Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 17.862.

v-30 octubre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL